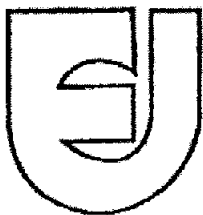


321909



CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ESCUELA DE DERECHO
CLAVE 3219

**“LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES
COMO UNA NECESIDAD DE DEMOCRATIZACION POLITICA
EN EL PAIS”**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
ALFREDO MORENO HOYOS

DIRECTOR DE TESIS:
LIC. RENE ANTONIO PALAVICINI ESPONDA

MÉXICO, D.F.

2005

m 351405



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

ESCUELA DE DERECHO

CLAVE 3219

"LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES
COMO UNA NECESIDAD DE DEMOCRATIZACION
POLITICA EN EL PAIS"

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA EL ALUMNO:
ALFREDO MORENO HOYOS

DIRECTOR DE TESIS: LIC. RENÉ ANTONIO PALAVICINI ESPONDA

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el
contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: ALFREDO MORENO

HOYOS

FECHA: 20-OCTUBRE-2005

FIRMA: [Firma manuscrita]

A MIS PADRES

ALFREDO Y CHARITO
CON TODO MI AMOR Y CARIÑO
GRACIAS POR SU APOYO INCONDICIONAL
Y POR DARMER LOS VALORES QUE TENGO.

A MIS HERMANOS

ANA MICHELLE, CHUCHI Y FÉLIX
A LOS TRES LOS QUIERO MUCHO
GRACIAS POR SER UN APOYO Y
EJEMPLO A SEGUIR.

A MIS ABUELOS

ANITA, FELX, JOAQUIN Y ANTONIA
POR EL EJEMPLO QUE SIEMPRE
NOS DIERON Y POR SU CARIÑO.

A TI ANGÉLICA

POR DARMER SIEMPRE TU AMOR Y DARMER EL
IMPULSO PARA SEGUIR CADA DIA,
TE AMO Y SIEMPRE TE AMARE.

A MIS TIOS Y PRIMOS

POR EL IMPULSO QUE REPRESENTAN.

A MI TIO JOAQUIN
POR TUS CONSEJOS Y CARIÑO,
TE QUIERO Y ADMIRO MUCHO.

A RICARDO
POR SER UN EJEMPLO Y POR TU
AMISTAD INCONDICIONAL.

A MIS MAESTROS
POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS.

A MIS AMIGOS
QUE SIEMPRE CREYERON EN MI.

INTRODUCCION

El Poder Legislativo juega un papel muy importante en la vida política, económica y social del país, con esto no queremos decir que los demás Poderes de la Unión no son importantes, pero si consideramos que el poder legislativo es la base y la fuente mas importante del Estado.

Durante los últimos años hemos podido observar algunas prácticas políticas y sociales que son las mismas que han frenado el crecimiento de nuestro país, a pesar de que dimos un gran paso democrático cuando se dio el cambio histórico del 2000, en el que después de casi siete décadas se derrocó a los gobiernos priistas.

Sin embargo, ha parecido que este cambio lo hemos mal interpretado, ya que parece que la libertad la hemos confundido con el libertinaje, que son dos conceptos muy diferentes y que tienen consecuencias jurídicas distintas, en donde hemos visto principalmente estos cambios es en el Congreso de la Unión.

Nosotros nos preguntamos ¿que tan importante son las acciones u omisiones de este Poder?, ¿realmente se esta trabajando de acuerdo a las exigencias globales?, ¿tenemos un Poder Legislativo preparado para enfrentar estas exigencias? Como demostraremos a lo largo de este estudio, veremos que muchas de estas interrogantes serán contestadas y dada la naturaleza de la problemática, ésta se presta a un debate ideológico, por lo que trataremos de ser muy objetivos en este estudio.

CAPITULO I: MARCO CONCEPTUAL

1. ESTADO

Antes de entrar al estudio de las funciones del Estado, consideramos que es importante entender lo que es el Estado.

Es difícil determinar lo que es el Estado en sí, ya que podría parecer como algo notorio de la realidad, como si encontráramos las cualidades físicas de él, pero como veremos este puede ser algo subjetivo e inmaterial. En nuestra vida cotidiana escuchamos lo que es el Estado, es más hasta podríamos decir que lo podemos ver a cada día con simbolismos como el himno nacional, la bandera, el escudo, etc., es más hasta podemos visualizar algunos de sus personajes cuando vemos a los policías, ejército, gobernantes, etc., demandamos y le exigimos del mismo modo, pero a la hora de definirlo se nos escapan todas las representaciones personales que podamos hacer de él.

Históricamente la palabra Estado ha tenido varias acepciones, pero la más adecuada para los fines de estos estudios es la definición del Estado Moderno. Esta palabra refleja en sí una organización suprema de un pueblo, pero su significado es más amplio que esa concepción.

El Estado, en la política, como estado en general, expresa la idea de situación: manera de ser o estar políticamente. Cuando ordinariamente se habla de un Estado, se alude más o menos explícitamente a la manera de ser o estar constituida políticamente una comunidad humana.¹

Es por eso que el Estado es considerado como una unidad de asociación, esta asociación no es sencilla sino que es completa y poderosa, ya que esta dotada de un sin número de fines, con una organización perfecta y estructurada, en donde existe un poder superior a ellos al cual todos estamos sometidos, gracias a los mecanismos coercitivos que sus mismos integrantes han creado.

¹ POSADA, Adolfo, *Tratado de Derecho Político*, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1928, cuarta edición, tomo I, p. 66.

Una definición de Estado puede ser la que nos da Dabin, que lo define como la unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio.²

El poder del Estado tiene una doble característica, el limitado al ámbito de aplicación territorial, o sea al espacio físicos de este conocido como territorio. Su segunda característica es que está sujeto a su ordenamiento jurídico y político, lo que quiere decir, que el poder deriva de la misma asociación. Consideramos que es importante estudiar cada uno de los elementos que componen a todo Estado.

1.1. ELEMENTOS DEL ESTADO

1.1.1. Población:

La primera característica de todo Estado es que esta conformado por una agrupación de hombres, entendiéndose que son seres racionales y libres.

El hombre es lo más importante para el Estado, sin importarle la raza, religión, lengua, o color, por lo que se puede decir que todas estas características del hombre le son indiferentes al Estado. Normalmente a los Estados no les importa el número de habitantes que hay en él, pero debemos de considerar que por lo menos tiene que haber los suficientes seres humanos para³ que pueda existir una división del trabajo y por lo tanto exista una delegación de funciones.

Es cierto que la sociedad se puede valer por si misma en lo que se refiere a lo económico y mas en esta época en donde las fronteras comerciales han hecho que todos los Estados pequeños y grandes convivan entre ellos, sin embargo, en materia política no ha habido esa forma tan abierta de intercambio entre los países y más si lo consideramos

² DABIN, Jean, *Doctrina General del Estado*, México D.F., Ed. JUS, 1955, 2ª ed. p. 139.

como una especie de identidad de cada Estado, ya que la política en si sigue siendo una forma de expresar el alma de cada nación.

La autonomía de los pueblos, por lo tanto, se traduce en la independencia que tienen los pueblos para escoger el gobierno que mas les convengan, lo que presupone que los demás Estados, tiene que respetar la libre determinación que tienen los demás pueblos para escoger su forma de gobierno, lo cual sabemos que en numerosas ocasiones no es respetado en nuestro mundo civilizado.

El tema de la nacionalidad, ha sido muy controversial tanto en materia sociológica como jurídica, para la mayoría de las naciones y cada una tiene su propio concepto. Hay dos aspectos en común que tienen casi todas las definiciones de nacionalidad en el mundo, primero un aspecto físico-somático y otro psíquico-espiritual. Dentro del primero podemos considerar a aquellas características físicas de los miembros de una sociedad como el color, raza, lengua; y el segundo va más vinculado a aspectos internos como la religión, cultura, tradiciones, valores sociales, etc.

Por lo que podemos ver que la nacionalidad puede ir cambiando en el tiempo o mejor dicho, el concepto social de nacionalidad, puede cambiar de acuerdo a los principios sociales del momento. A pesar de las diferencias étnicas que existen en algunos países del mundo como en Israel, en donde el pueblo judío y palestino tienen décadas de lucha interna, podemos ver que la gran mayoría de las naciones pretenden hacer una unificación de valores como es el concepto de libertad, mejores oportunidades y mejor nivel de vida social, con mejores empleos, etc. Así que podemos decir que el concepto de nacionalidad obedece a un momento determinado, el que influye en el concepto social y jurídico de lo que es.

La población, como elemento humano del Estado, puede ser concebida, técnicamente, desde diversos puntos de vista: como sociedad, como población propiamente dicha, como pueblo, como nación, por lo que consideramos que es importante que dé una breve explicación de cada uno de estos elementos. "Sociedad, es una unidad de relación de muchos hombres que se constituye sobre la interacción recíproca con contenido internacional común que se proyecta hacia un bien común, ordenado moralmente a todos los miembros. Población es el conjunto de seres humanos que habitan en un territorio, sin distinción de edad, sexo o condición socio-política, digamos que este concepto se utiliza como algo meramente estadístico. Sin embargo la palabra pueblo, se utiliza para nombrar a aquella parte de la población que tienen derechos civiles y políticos plenos. Nación, es una sociedad natural de hombre con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una vida y conciencia comunes. Íntimamente unido al concepto de nación está el de nacionalidad. Es un carácter o conjunto de caracteres que afectan a un grupo de individuos y les dan afinidad. Estas dos últimas definiciones son muy discutibles, pero pueden ser útiles para seguir ahondando en los respectivos conceptos"⁴

1.1.2. TERRITORIO

Estrechamente ligado a la población se encuentra el territorio, este es necesario para todo Estado, ya que sin él no se podrá ejercer sus funciones de servicio, coordinación y control. El tamaño del territorio no es importante, al igual que si el suelo es rico o pobre, o si tiene recursos naturales suficientes o no los tiene, pero si es uno de los elementos esenciales del Estado atendiendo a la teoría política.

Se dice que el territorio es un elemento de fuerza y riqueza del Estado, es un símbolo de fuerza porque en si puede ser un símbolo de grandeza de un país y de riqueza porque importa la riqueza que se encuentra en él como el petróleo, bosques, fuentes minerales, etc., como sabemos el territorio es uno de los elementos mas comunes por los que

⁴ GROPPALI, Alessandro, *Doctrina General del Estado*, Ed. Porrúa, México, 1944, pag. 67.

dos Estados pueden llegar a tener enfrentamientos, pero en si para la teoría política esta riqueza del territorio no es importante.

En las Constituciones de cada Estado se establece cuales son los elementos que integran el territorio de cada nación y normalmente se llega a un acuerdo con los países vecinos para que delimite las fronteras, al igual que sirven las convenciones internacionales para establecer limites territoriales entre varios países.

Lo que integra el territorio de un país no sólo es la superficie de tierra que comprende montañas, ríos y mares, sino que también se contempla el subsuelo y el espacio aéreo. Se puede considerar que el territorio tiene dos elementos uno positivo y uno negativo. El primero, sería el cumplir con el fin último de éste que es servir para el bien común temporal. Este permite al Estado realizar las funciones de control y vigilancia de la población.

El elemento negativo del territorio, sería entonces, el que sirve como frontera para limitar el territorio del Estado, digamos que al usar una connotación de barrera y límites se torna un poco negativo, pero se podría considerar como un mal necesario.

Todo Estado necesita ejercer el control y vigilar su territorio como defensa de su soberanía, no sólo de invasiones territoriales, sino también debe de vigilar y controlar todas las mercancías y productos que circulan dentro del territorio nacional como una medida de protección a las personas que viven dentro del Estado. La soberanía, precisamente recae sobre los miembros de un Estado, que la ejercen dentro de su territorio, ellos son los que ejercen el derecho de la soberanía, ya que sería un poco ilógico decir que la soberanía recae sobre una extensión territorial.

Por lo que podemos concluir, que el territorio es el espacio físico en el que habitan las personas de un Estado, así como el espacio en que un Gobierno ejerce su poder, atendiendo a los ordenamientos jurídicos

correspondientes, o sea en términos jurídicos, es el ámbito espacial de aplicación de las normas jurídicas para determinado Estado.

1.2. LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Para decirlo de una forma sencilla el fin del Estado esta constituido por aquellas direcciones, metas o propósitos de carácter general que están reconocidos para el Estado y que se justifican en si que son consagradas por las leyes o en un lenguaje jurídico más apropiado por su legislación.

Por lo que podemos decir que las funciones del Estado son los medios o formas en como está dirigido el Derecho, que tiene el propósito de cumplir con los fines del mismo. En otras palabras, se puede decir que el Derecho es el medio que todos los Estados tienen para darle una directriz a sus acciones, lo que también se le puede llamar razón de Estado.

Creemos que es prudente hacer un análisis de lo que es la función, etimológicamente significa fungere, que quiere decir hacer, cumplir ejercitar, por lo que podemos decir, que la función en el mundo jurídico significa acción razonada con un fin jurídico, este fin jurídico puede ser canalizado para fines públicos y privados, como una división general del Derecho.

Algunos autores sostienen que las funciones del Estado son los medios que le permiten al Estado cumplir con sus atribuciones, de la misma forma que una persona profesionalista realizan determinadas acciones para poder cumplir con sus fines, por lo que podemos decir que toda función va dirigida para realizar un fin concreto o determinado.

Todas las funciones del Estado están sustentadas lógica y jurídicamente y esta estructurada de tal forma que se puede ver paso a paso

y como veremos mas adelante en el Proceso Legislativo se ejemplifica estos pasos en los que intervienen las tres esferas de Poder, que unidos cumplen la meta por la que todo Estado esta constituido.

En la misma doctrina y en las leyes se encuentra consagrado las funciones de los diferentes Poderes y la forma en que interactúan entre ellos, esta serie de actividades están estructuradas, como ya mencionamos en una forma jurídica y lógica, por lo que podemos decir que las funciones del Estado moderno esta dividida en tres principales, que son:

1.2.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA

Esta tiene la finalidad de establecer las normas jurídicas generales que rigen la vida en sociedad de un grupo, por lo que podemos decir que es el órgano del Estado que establece el orden normativo de un país. Esta función legislativa también es conocida como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se les da el nombre específico de leyes.⁵ⁿ

Mas adelante estableceremos cuales son las etapas que componen a este Proceso Legislativo, o bien cuales son las acciones jurídico-lógicas que componen esta función, pero ahora de manera general, mencionaremos las otras dos funciones del Estado.

1.2.2. FUNCION ADMINISTRATIVA

Esta se puede decir que esta encaminada a regular y tutelar el Estado, regida por el orden jurídico. La forma en que realiza su

⁵ GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, 47 ed., México, 1995, pag. 52.

función es mediante el desarrollo de planes sociales que principalmente están compuestos por actividades económicas. Lo que quiere decir, que la función administrativa, va dirigida en una forma mas practica, o sea que mediante los ordenamientos jurídicos que emanan del Poder Legislativo, el Ejecutivo realiza las actividades que considera como convenientes para el desarrollo económico y social del país.

La función administrativa sólo le corresponde al Poder Ejecutivo, desde el punto de vista formal, porque desde el punto de vista material los otros dos poderes también pueden desempeñarla.

Como veremos en el desarrollo de la problemática de este estudio, encontraremos como los intereses partidarios interfieren con la realización de estos fines, en donde el Poder Legislativo juega un papel determinante ya que es el que le da el parámetro de movilización y maniobra al Poder Ejecutivo y que cuando están en contra posición los intereses de estos, paralizan toda actividad de desarrollo de una nación.

Los fines del Estado se encuentran plasmados en su Constitución y como vimos anteriormente la función legislativa recae en el Poder Legislativo, por lo que el poder ejecutivo únicamente desarrolla la legislación positiva.

El poder estatal es unitario y coactivo, la forma de desenvolverse es a través de los actos administrativos que realiza. Los resultados de los tres poderes se pueden establecer de la siguiente manera, la función legislativa se materializa con la ley, la función jurisdiccional con la sentencia y la administrativa con los actos administrativos.

La función administrativa es la actividad que normalmente corresponde al Poder Ejecutivo, se realiza bajo el orden jurídico y

limita sus efectos a los actos jurídicos concretos o particulares y a los actos materiales, que tienen por finalidad la prestación de un servicio público o la realización de las demás actividades que le corresponden en sus relaciones con otros entes públicos o con los particulares, reguladas por el interés y bajo un régimen de policía o control⁶

El Poder Ejecutivo realiza dos tipos de actos para poder desarrollar la función administrativa, los actos jurídicos concretos y los materiales, los primeros son los normales que le permiten al Ejecutivo realizar sus funciones y cumplir su fin principal y el segundo va más encaminado a desarrollar una actividad represora en la que actúa como autoridad.

1.2.3. FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Ahora bien, pasaremos a estudiar la tercera función del Estado moderno que es la considerada como la jurisdiccional, que se puede ver como la encaminada para la solución de las controversias entre particulares, entre particulares y entidades públicas o bien entre dos de estas últimas.

Es por así decirlo, como el órgano encargado de resolver las controversias jurídicas que se puede generar entre los particulares y los demás órganos del Estado, es el juez o mediador entre los intereses de dos posiciones. De acuerdo a las funciones que tiene en el Estado moderno el Poder Judicial esta considerado como un orientador jurídico nacional.

⁶ MARIENHOFF, Miguel S., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 1, pag. 133, ed.1965.

Esta función del Estado es la que se manifiesta a través de la sentencia, como lo es la ley a la función legislativa.

La función ejecutiva tiene dos ramas principales: a) La estricta relacionada directamente con las funciones administrativas del Estado y b) Jurisdiccional que es la intervención del Estado para la solución de controversias entre los individuos y entidades privadas o públicas.

Normalmente el órgano del Estado encargado de ejercer la función jurisdiccional es el Poder Judicial, que tiene la tarea de declarar el derecho en casos determinados a través de sus resoluciones o sentencias.

La sentencia no es únicamente un procedimiento de descubrimiento, sino también en grado considerable un proceso de creación. El juez interpreta la conciencia jurídica y le da realidad en el derecho, pero al hacerlo contribuye a formar, modificar y robustecer el orden jurídico imperante⁷

La jurisdicción esta subordinada a la legislación en el Derecho moderno. Asimismo, se puede decir, que el Poder Judicial esta al servicio de los particulares y del Estado. Para que un juez pueda actuar necesita el requerimiento de las partes y cuando lo hacen se sujetan a su voluntad.

La Constitución, deposita la función jurisdiccional en el Poder Judicial de la Federación, el cual tiene el deber de preservar el Derecho o dicho de otra forma es el órgano del Estado que tiene la función de preservar la justicia. Como mencionamos anteriormente las decisiones judiciales o sentencias siempre deben de estar

⁷ MARTINEZ BÁEZ, Antonio, *El indebido monopolio del Poder Judicial de la Federación para conocer de la constitucionalidad de las leyes*, Rev. De la Esc. Nac. De Juris. Tomo IV, julio-septiembre, 1942, num. 15, pag. 243.

apegadas a Derecho y que tienen la finalidad de comprobar la violación de una norma jurídica y pretende dar una solución adecuada si se cometió dicha violación.

El juez, al emitir sus decisiones tiene que hacerlo de forma imparcial y de acuerdo a su competencia, como sabemos los jueces tienen limitaciones de actuación que pueden ser por materia, territorio, cuantía, etc.

La sentencia, debe de contener una serie de razonamientos lógicos-jurídicos que la sustenten y esta se da como una conclusión de una serie de etapas procesales que cambia, modifica o extingue las pretensiones jurídicas de las partes involucradas en él, por eso se dice que la sentencia altera el orden jurídico, ya que produce nuevos efectos jurídicos entre las partes.

1.3. GOBIERNO REPRESENTATIVO

Antes de empezar a desarrollar un estudio del gobierno representativo, tenemos que hacer una diferenciación básica entre éste y el régimen representativo. En el régimen hay un movimiento de ideas de los gobernantes que son considerados como representantes del Estado y en el gobierno representativo hay una idea de representación electoral que da una garantía de ejercicio de la soberanía de los individuos que componen un Estado.

El gobierno representativo esta formado por una organización electoral que pretende darle al Estado, representantes del mismo o por lo menos va dirigida para atender el Poder Legislativo, integrada por las Cámaras. De esta forma la democracia sale a relieve en donde los representantes del pueblo son elegidos por los mismos integrantes de su comunidad.

Es necesario hacer notar que este es uno de los puntos centrales de nuestro estudio, que después de analizar la problemática nos daremos cuenta que esta sumergido este principio en una especie de demagogia, no porque la teoría o el principio sea erróneo, sino porque en la vida política de nuestra nación, este principio ha sido olvidado por los representantes legislativos.

También se podría decir lo mismo de los Secretarios de Estado y los Jueces, pero como sabemos estos no son designados por el voto de las personas, sino que son elegidos por su jerarquía o competencia. Por eso se dice que los electores, en última instancia, no derivan su derecho de ninguna elección, sino de su calidad de ciudadanos, garantía individual que les otorga la Constitución, en el derecho de votar y ser votados ya que se considera como un principio que el individuo al pertenecer a un grupo social, tiene el derecho de elegir a sus representantes. Démongeot, hace un comentario que viene muy al caso "en los Estados modernos, el gobierno representativo ha tomado decididamente un sesgo electoral, hasta el punto que el poder electoral, sobretudo después del advenimiento del sufragio universal, ha adquirido una importancia política que nos obligará a incluirlo entre los poderes de gobierno, al lado del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo."⁷

La representación otorgada a los legisladores es considerada como una gestión de negocios, ya que en la antigüedad la Constitución establecía una especie de mandato, en la que los electores imponían un mandato imperativo a sus elegidos, el significado de la gestión de negocios va mas encaminada al hecho de que los representantes no tiene que cumplir ciertas condiciones, sino que actúan con una independencia bajo el supuesto de que están actuando en beneficio de sus electores, digamos que tienen un margen de movilidad y que no tienen que seguir una línea establecida como una condición de sus representados, ya que en la representación como mandato se tiene que el representante es responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a su representado por sus actos u omisiones.

Los ciudadanos participan de una forma indirecta en esta gestión, ya que soportan o sostienen la candidatura de determinado candidato, por lo que se

⁷ DÉMONGEOT, M. "El mejor régimen político según Santo Tomás, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1959.

tiene una aceptación tácita de las consecuencias que podrían darse al ser elegido un determinado candidato.

Entender lo que es el sufragio y sus fines es importante para poder complementar este estudio.

El sufragio tiene una naturaleza de poder político, en el que se pueden distinguir dos puntos centrales, primero el sentimiento o la confianza que depositan los hombres en un sentido personal con sus representantes, o sea que una persona que otorga su voto a otra, lo hace con ese sentimiento de confianza; el otro es el asentimiento, que significa que una persona acepta o rechaza la propuesta de un candidato o si este es denominado por otro poder superior, lo acepta como tal.

Esto es lo que distingue a un gobierno representativo del gobierno directo, en el primero, los electores participan directamente en la elección de todos los miembros del gobierno, atendiendo a los principios Constitucionales del país que se trate; en el segundo los representantes mas variadas en las que intervienen por medio de los plebiscitos para materia administrativa y los referéndum en materia legislativa.

En los gobiernos representativos puros, el sufragio se traduce en poder, ya que les otorga el derecho de hacer iniciativas y participar indirectamente en las operaciones de gobierno, lo que se puede definir como un poder de gobierno, en el que la gran mayoría de los ciudadanos interviene en las decisiones de su gobierno en las tres esferas del poder.

De tal manera que el sufragio en todas las democracias es un derecho y un deber. El primero se deriva porque esta consagrado en la Constitución como una de las garantías individuales y el segundo se refiere mas a un deber ético de las personas de participar en las elecciones de su país y decidir quienes serán sus representantes en el gobierno.

Asimismo, es considerado el sufragio como una función social ya que es una forma de condensación de la voluntad del Estado, que reclama en el sujeto una disposición o capacidad. El carácter de función del sufragio se revela en el voto. Cuando el ciudadano interviene en la vida política para aprobar o desaprobar una reforma legislativa – referéndum – desempeña, con su voto, una función. Y al verificar estas funciones, el ciudadano desempeña otra, menos concreta, y que consiste en reflejar la opinión de la masa social⁹

Por lo que el sufragio es considerado como una función del Estado como constitucionalmente necesaria, que se debe de cumplir de acuerdo a las disposiciones legales, por lo que debería de ser considerado como una obligación para las personas que tiene pleno uso de ejercer su derecho y al ser un deber ético debe de comprender el sujeto que a la hora de votar debe de considerar que él es parte del Estado, o sea un grupo y que sus actos sean encaminados al bienestar social y no velar por sus intereses particulares.

1.4. PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos pueden diferir de un Estado a otro y lo que determina estas diferencias son los ideales sociales y sus tradiciones políticas, hasta en los país democráticos los partidos políticos tienen esta semejanza.

Lejos de la ideología y la legitimidad, todos los partidos se basan en un sistema en el que impera un cuerpo jerárquico, estos líderes tienen en sus manos la tarea de dictar las directrices de sus partidos, organizar su burocracia, manejar las campañas, las alianzas y las estrategias electorales, mediante el manejo de las personas que se encuentran dentro de las filas de sus partidos políticos, tanto pasiva como activamente.

⁹ POSADA, Adolfo, *Op. Cit.* p. 484.

Hay que considerar que dentro de los partidos políticos hay militantes y simpatizantes, los primeros desarrollan actividades mas consecutivas dentro de sus organizaciones, mientras que los segundo participan con su partido en momentos en que se necesita el apoyo como en las elecciones o campañas políticas.

En relación a sus funcionamiento, la gran mayoría funciona de forma similar, ya que se establecen organizaciones locales que bien se puede conocer como el Comité Ejecutivo Nacional, en nuestro país podemos identificarlos como los edificios centrales de los partidos políticos, que es una especie de oficina central en donde se concentra a los mayores estrategias de su partido, quienes desarrollan las acciones electorales dentro de sus partidos, como el reclutar a personas hasta realizar las asambleas nacionales.

El elemento ideológico es también de vital importancia para todo partido político, que se manifiesta como un ideario, que en tiempos electorales sirve como una plataforma política, en la creación de esta plataforma política de cada partido podemos darnos cuenta cuales son las tendencias o lo fines que persigue cada partido, es mas, hasta podemos darnos cuenta si sus ideas políticas tienden mas a la democracia o a una forma autoritaria.

Al estudiar los procedimientos internos establecido en estas plataformas para la elección de sus miembros, modificaciones estatutarias, etc. nos podemos dar cuenta que clase de partido político es, ya que en la forma que se trabaja en el interior de ese partido, será el reflejo político hacia los demás, por lo que si estudiáramos todas las plataformas políticas de los partidos existentes en nuestro país podríamos darnos cuenta de cuales son sus principios y fines.

Normalmente los partidos políticos democráticos se encuentran en una lucha constante con sus contrincantes políticos que por lo general son aquellos partidos que tienen una ideología totalmente opuesta a la de ellos, por lo que podemos decir que una de las actividades que debe de seguir todo partidario es la defensa pública de los ideales de su partido, seguida de esta

actividad de defensa y reafirmación de sus ideales, viene la participación interna de elección de los candidatos que ocuparán los puestos de la élite política de su partido. Una vez escogido a los candidatos tienen la tarea de la organización de las campañas electorales, que estas pueden ser desarrolladas de diferentes formas, ya sea con organización de discursos, viajes por el país y sobretodo las visitas a los distritos electorales.

Muchos partidos utilizan la propaganda y la polémica para darse a conocer entre los electores, utilizan medios de comunicación tanto escritos, como audiovisuales, para atraer mas simpatizantes y una vez que los candidatos ocupan sus puestos públicos tienen la obligación de participar tanto en las actividades de su partido como económicamente con su cuota para el sostenimiento del mismo.

En resumen así trabajan los partidos políticos en la actualidad, pero consideramos importante hacer un breve estudio histórico del origen de los partidos políticos.

Las primeras señales de partidos políticos en el mundo se dieron en Inglaterra alrededor del siglo XVII, como una consecuencia de la lucha entre los parlamentarios y los absolutistas, quienes después de una larga lucha se establecieron como dos partidos en oposición directa entre ellos.

Antes se les conocía como los liberales y los conservadores, pero en la actualidad son conocidos con el nombre de laboristas y conservadores, mas adaptados a las condiciones sociales de la actualidad, pero como se puede ver y por su naturaleza los liberales fueron cambiando y adaptándose mas a la realidad socioeconómica de Inglaterra, mientras que los conservadores, como su nombre lo indica, sostienen a la fecha hasta el mismo nombre. Cuando uno de estos gana se le da el nombre de "el gobierno de su Majestad" y al que pierde se le llama "la leal oposición de Su Majestad".

Posteriormente el sistema partidista paso a otro país europeo, Francia, pero con ciertas diferencias. No fue sino hasta el siglo XIX, como producto de

la Revolución Francesa que se manifestaron estas nuevas formas de organización, que al principio sirvieron principalmente para crear mayores controversias y divisiones entre los diferentes grupos sociales, pero que al final le dieron una unidad especial a Francia.

Los primeros partidos tenían diferentes ideologías que variaban de acuerdo a los acontecimientos revolucionarios, algunos peleaban por la educación laica, otros por el nacionalismo y así había una gran variedad de partidos e ideales, pero estas grandes diferencias establecieron una base para la división política, misma que le dio con el tiempo una identidad única al Estado.

Más adelante después de la Primera Guerra Mundial los partidos políticos sufrieron una transformación importante debido a los avances tecnológicos, científicos y técnicos, claro esta sin abandonar sus ideales políticos, pero la característica principal es que se organizaron de una manera en la que se representaban a las grandes masas democráticas, perfeccionándose los instrumentos burocráticos, por lo que se puede decir que se empezó a construir una gran oligarquía.

En el periodo comprendido entre las dos grandes Guerras Mundiales se dio un fenómeno político con la creación de los partidos únicos, que criticaban a las democracias parlamentarias, y que tenían un carácter individualista y liberal, que en materia económica estaban a favor del capitalismo, muchas de ellas englobaban políticas autoritarias, pero todos conservaron su ideal de la dignidad humana.

Estos partidos se transformaron rápidamente y se crearon varios alrededor del mundo como el Partido Nacional Socialista Alemán que llevó al poder a Adolfo Hitler, por lo que podemos decir que esta transformación se convirtió en el antecedente de grandes dictaduras, sin embargo el tiempo que duraron las grandes dictaduras a nivel internacional fue escaso ya que al concluir la Segunda Guerra Mundial muchos de estos desaparecieron por completo, podemos ver que en nuestros días existen muy pocos gobiernos con estas características, pero se podría decir que la gran mayoría desapareció.

Algunos países en los que sus bases no están sustentadas en principios democráticos tienen en la actualidad estos sistemas de gobierno, que por lo general son países que son considerados con un poco de progreso económico-social y principalmente se encuentran en el continente Africano y algunos otros en América Latina.

A partir del año 1945 los partidos democráticos han avanzado considerablemente, en donde el institucionalismo y la pluralidad han sido las características principales. Las instituciones creadas en este sistema de partidos democráticos tienen la característica de que están apegados a las normas jurídicas y sobretodo a una Constitución Política, ya que estos pretenden darle una seguridad jurídica a los sujetos que componen el grupo de sus gobernados.

El pluralismo se refiere a su vez, a una tolerancia de la existencia de diferentes grupos ideológicos, lo anteriormente era considerado como una amenaza para los sistemas políticos, hoy es la base que los sustenta, en donde las diferencias de proyectos se suman en busca de un beneficio social generalizado. Por eso es común ver las coaliciones de algunos partidos que a pesar de sus diferencias ideológicas y principios lo hacen con un fin electoral o bien por situaciones de emergencia.

Por lo antes mencionado y porque aún siguen existiendo países en donde existe un partido único, podemos decir que la clasificación de los Estados por su sistema de partido puede ser de dos formas, el de partido único y los pluripartidistas. Los primeros son los que se caracterizan por ser totalitarios y los segundos son conocidos como gobiernos o Estado democráticos.

Asimismo podemos decir que dentro de la clasificación de los Estados democráticos existe una subdivisión dentro de estos, ya que puede haber desde dos partidos hasta un número ilimitado de estos. Los países que se caracterizan por ser democráticos y bipartidistas principalmente es Estados Unidos de Norte América e Inglaterra.

En estos países principalmente existen dos partidos políticos, aunque existen otros que no tienen una gran representación o fuerza, pero los partidos que existen forman una democracia en la que las ideas de ambos bloques trabajan de forma simultánea y coordinada en busca de un beneficio nacional. Las principales fuerzas políticas que hay en Estados Unidos son los demócratas y los republicanos, que de acuerdo a la clasificación que vimos al principio de este punto de estudio, se puede decir que son liberales y conservadores.

Los países europeos que tienen una variedad más amplia de partidos políticos son principalmente Francia, Italia, Alemania. Nuestro país tiene esta misma división de partidos políticos en la que podemos observar más de cinco partidos en busca de obtener el poder.

También se podría clasificar a los partidos políticos atendiendo un criterio de cuáles fueron los motivos o las razones que les dieron vida, dicho de otra forma, saber cuáles son los principios ideológicos por los que surgieron; otra podría ser los partidos socio-económicos que son creados con el fin de atender fines sociales y económicos.

Todas estas clasificaciones son útiles ya que permiten a la ciencia política hacer una clasificación general de los partidos políticos, surgiendo en consecuencia partidos que pueden ser de derecha, centro o izquierda. Lo que determina cuál es la postura de un partido político depende de sus principios, ya que ellos determinan principalmente en qué plano orientarse, por eso anteriormente toque el punto de la ideología partidista ya que una vez entendido podemos darnos cuenta que es el sistema medular de todo partido, también los miembros y simpatizantes de un partido son los que lo colocan en estas posiciones.

Normalmente se considera que los partidos de izquierda son aquellos progresistas opositores a la derecha, los del centro quienes detentan el poder y los de derecha aquellos conservadores.

En Francia se acostumbraba que los legisladores se sentaran de acuerdo a esta clasificación en el recinto legislativo, pero en la actualidad no es una formalidad.

1.5. LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA DEL ESTADO

El Estado moderno se caracteriza por ser creador de Derecho, ya que toda norma jurídica emana de un poder público determinado, que tienen la misión de crear situaciones jurídicas generales, obligatorias, abstractas e impersonales, mejor conocidas como leyes.

La función legislativa tiene por objeto el crear derecho objetivo, pero esta actividad se encuentra regulada y condicionada a un orden jurídico que esta previamente establecido y que tiene la finalidad de establecer las normas jurídicas que regulan toda conducta humana y establecer una organización social y política dentro del mismo Estado.

De tal forma que podemos decir que el derecho legislativo o parlamentario es el conjunto de normas jurídicas que regulan esta actividad del Estado, en este proceso de creación existe un método, competencia y técnica para llevar a cabo la función creadora de Derecho.

Esta función legislativa esta encomendada principalmente al Poder Legislativo Federal, pero como también sabemos existe la esfera de las Entidades Federativas que a su vez cuentan con un Poder Legislativo Local, pero para fines de este trabajo de investigación nos ocuparemos del estudio del Poder Legislativo Federal. También se puede decir que, esta función legisladora del Estado puede estar en mano de cualquiera de los otros poderes en situaciones especiales, en las que pueden realizar alguna especie de actividad legisladora o quasi-legislativas.

En el Estado Mexicano se puede distinguir de dos Poderes Legislativos que son el Constituyente y el Ordinario, esta división depende principalmente del significado y el valor de las normas que emanan de él, pero ambas tienen una función de creación jurídica, pero ahora toca hacer una diferenciación de estas dos funciones más a fondo.

1.5.1. PODER CONSTITUYENTE DEL ESTADO:

Creemos que es importante señalar que el poder que tienen los legisladores es limitado a reformar o adicionar las leyes, ya que no están facultados para hacer una revisión general de la Constitución, ya que esto atentaría contra sus principios.

La función de constituyente es la que radica en el pueblo que, después de una revolución pretende hacer modificaciones sociales, por lo que se puede decir que la facultad constituyente radica originalmente en el pueblo.

Nuestra Constitución actual es producto de esa facultad constituyente del pueblo, que después del movimiento revolucionario, participó el pueblo en la creación de una Constitución, que en su época se caracterizó por ser la primera en tratar y tutelar derechos sociales que no habían sido considerados en muchos de los países económicamente desarrollados.

Entonces el Poder Legislativo permanente es aquel integrado por las Legislaturas Federales y las Legislaturas de los Estados y que sus facultades legislativas están limitadas a reformar las normas constitucionales ya establecidas.

El poder constituyente es aquel supremo que actúa con la libertad para realizar un orden jurídico nuevo, esta facultad no es ilimitada ya que se ve cuartada su acción a los intereses nacionales y hoy más que nunca a

los extranjeros, sin que haya un menoscabo de la soberanía nacional, pero son aspectos importantes que se tiene que tomar en cuenta por parte del poder constituyente al momento de la creación de una Constitución.

Nuestro mundo moderno exige cada vez más amplitud y alcance de los preceptos legales, la apertura comercial y la tan conocida globalización obliga a los legisladores, ya sean constituyentes como permanentes, a considerar aspectos mundiales en materia social, económica y política.

Como mencionamos anteriormente, el poder constituyente originario trae como consecuencia la creación de un nuevo orden jurídico, esto quiere decir que precisamente se desconoce el orden antes existente y se crea uno nuevo que pretende superar o tutelar las cuestiones que el orden anterior no consideraba, por lo que se puede considerar que al momento de darse un poder constituyente ordinario a la vez se está creando un Estado nuevo con una unidad jurídica nueva, instituciones que a su vez cuenta con una personalidad jurídica muy diferente a la anterior.

Los mexicanos podemos considerar que hay tres poderes constituyentes reales a lo largo de la historia de nuestro país, que cada uno sirvió como un antecedente para la creación del nuevo, estos poderes constituyentes fueron los de los años 1824, el de 1857 y por último y el que nos rige el de 1917.

En estos tres casos se dio un movimiento social que fue escuchado y convocado para la realización del nuevo orden y estos fueron los que dieron una estructura política a nuestro país convirtiendo de esta forma al país en una República Federal, democrática y sobretodo como una característica principal de nuestra Constitución vigente, con un carácter social en donde están comprendidas las garantías individuales.

Ahora en contra parte el poder constituyente ordinario, que desde nuestro parecer a veces absurdo, que tiene la misión de reformar la Constitución actual, no propone una nueva sino que cambia la ya existente

y decimos absurda porque se compone de momentos ordinarios extensos en los que si no hay acuerdos políticos entre los legisladores se extiende a periodos extraordinarios, que por lo general en poco ayudan.

Digamos que este poder constituyente ordinario lo que pretende es ir modificando la Constitución existente para que esta tenga una positividad o eficiencia total.

1.5.2. EL DERECHO POSITIVO:

Sería conveniente definir lo que es el derecho positivo, para que podamos entender cual es el sistema que tenemos en nuestro país.

Entendiéndose como positiva "el sistema de normas emanadas de la autoridad competente y promulgadas de acuerdo al procedimiento de creación imperante en una nación determinada."¹⁰

Lo que quiere decir, que el derecho positivo esta compuesto por todo el conjunto de normas jurídicas emanadas del poder facultado para emitir leyes. Para que sean consideradas como válidas se debe de haber cumplido con el proceso previamente establecido en la Ley, lo que presupone que el incumplimiento u omisión de cualquiera de los pasos establecidos por la Ley, automáticamente anula cualquier Ley por no cumplir con los requisitos necesarios.

Otros autores lo establecen que hay dos puntos esenciales que distinguen al derecho positivo, uno que es bilateral, o sea que esta realizada bajo la voluntad de dos sujetos, en oposición a la unilateralidad, y en segundo término que la emite una autoridad suprema, en otras palabras el Poder Legislativo. En el capítulo del desarrollo de la problemática

¹⁰ VILLORO TORANZO, Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, Primera ed, México, 1966, p. 8.

veremos en qué radica la supremacía del Poder Legislativo, como un punto debatible de este estudio.

El derecho positivo se puede definir como "el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en una cierta época y en determinado país la autoridad suprema considera obligatorias."¹¹

Algunos autores establecen que el derecho positivo va más enfocado a la eficacia que tiene una norma jurídica, ¿y que determina esta efectividad?, para este grupo de autores, la aplicación y el modo de ser cumplido es lo que establece que tan positivo es el Derecho.

Derecho Positivo significa derecho eficaz o, lo que es lo mismo, derecho que es cumplido o aplicado. La nota de positividad es independiente de los atributos de validez formal y validez intrínseca. Positivo es todo ordenamiento que se cumple. Aquella nota puede aplicarse lo mismo a un precepto aislado, que a un conjunto de preceptos, o todos los que integran un sistema. No se refiere a la justicia, ni al valor formal de las normas del derecho, sino a su eficacia. Expresado en otro giro: la positividad es el hecho de la observancia de tales normas.¹²

Ya que nos encontramos en este punto creo que es conveniente para abundar más en nuestro estudio a dar una breve explicación de los que es el derecho vigente, mismo que es definido por algunos autores como "el Derecho que está en vigor porque es reconocido como obligatorio por el poder público de un Estado determinado, por haber cumplido con las formas externas de creación o reconocimiento de normas jurídicas."¹³

Si nos quedáramos con esta explicación podríamos ver que la diferencia entre derecho positivo y derecho vigente no es mucha, pero la diferencia radica principalmente en que el derecho vigente está limitado al tiempo, o sea que el derecho vigente es mientras se

¹¹ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *La Definición del Derecho*, Xalapa-México, 1960, p.21.

¹² *Ibidem*, p.35 y 39.

¹³ *Idem*.

encuentra consagrado en la ley y el derecho positivo siempre es vigente ya que por su naturaleza esta plasmado en un cuerpo legal.

1.5.3. LA FUNCIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA

Como todas las funciones del Estado esta también puede ser estudiada en una forma material o formal.

La función legislativa es la función que normalmente realiza el Poder Legislativo y que compone una actividad fundamental del Estado que es la de creación de las normas jurídicas encaminadas a regular la conducta externa de sus miembros. Los principios contenidos en las leyes son de carácter general y las situaciones que se contemplan son de carácter meramente jurídico.

1.5.4. EL CRITERIO FORMAL DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

Como mencionamos anteriormente al hablar del derecho positivo, sostuvimos que este es aquel que emana del poder facultado para poder realizar esta función, mismo que recae principalmente en el Poder Legislativo Federal y por las Legislaturas de los Estados quienes realizan leyes ordinarias o de competencia común.

La misma Constitución establece en su artículo 41 que la soberanía es ejercida por el pueblo, por lo que me da entrada al estudio de que es la soberanía y como es que los mexicanos la ejercemos. Cabe hacer un paréntesis antes de proseguir con este estudio, ya que consideramos importante estudiar lo que es la soberanía.

El Estado con su amplitud de fines que persigue y de la eficacia de los medios que emplea, le dan un carácter de una sociedad total, lo que le da a

su autoridad un carácter de superioridad frente a los individuos que componen al Estado, lo que quiere decir que el poder del Estado es supremo o como se decía en la antigüedad es soberano. Analizaremos la expresión de Estado soberano según la perspectiva del Estado Moderno, la soberanía contempla la existencia de otros grupos de poder sociales que están organizados jerárquicamente, estos pueden ser públicos o privados, sin embargo el Estado es considerado superior a todos ellos.

Para poder entenderlo mas fácil podemos ilustrarlo con algunos ejemplos, una Sociedad Anónima tiene una asamblea de accionistas que representan el órgano mas importante de la sociedad; un partido político a su vez tiene un comité ejecutivo nacional, etc., pero todos estos órganos superiores de instituciones privadas y públicas están subordinadas al poder de Estado: a su Constitución Política, a sus leyes, a sus ordenamientos jurídicos, disposiciones y decretos, pero encima del poder del Estado no hay ningún organismo.

Este poder superior no es sencillo, sino que significa que todos lo demás poderes están subordinados a este. Cabe hacer la aclaración de que este poder superior no es absoluto, ya que se encuentra limitado en las leyes que lo sustenta o sea el derecho positivo.

En el Estado de Derecho el poder que tiene el Estado tiene la característica principal de que es legítimo, sometido al imperio de las leyes.

La soberanía en si va más enfoca al orden interno del Estado, con una relación entre sus miembros quienes ejercitan ese poder soberano. Como mencionamos anteriormente el Estado esta compuesto por tres elementos, el territorio, el pueblo y el Poder, la soberanía la ejercitan los individuos dentro de su territorio y establecen un orden a través del poder.

Es por eso que cuando se habla de proteger la soberanía frente agresiones exteriores, lo que realmente se pretende decir, es que se solitita el respeto de la autodeterminación, que quiere decir, el derecho que tienen

los Estado para gobernarse internamente como lo quieran los individuos que lo componen, ya que si se pretende aplicar el término soberanía desde su punto de vista literal en un ámbito de aplicación internacional, sería una contradicción, ya que la soberanía va dirigida a la gobernabilidad interna de un país, decidida por sus miembros, por lo que un extranjero no puede establecer o determinar cual es la mejor o peor forma de gobierno para una sociedad ajena o diferente a ella, ya que se considera por la mayoría de los Estado que existe un principio de igualdad entre ellos.

Esto podría sonar como un principio demagógico si observamos las políticas internacionales de algunos países desarrollados, en la que ellos deciden cual es la forma de gobierno indicada para un país o cual es la menos conveniente. Georg Jellinek define a la soberanía en su origen histórico, como una concepción de índole política, que sólo más tarde se ha condensado en una de índole jurídica. No se ha descubierto este concepto en el gabinete de sabios extraños al mundo, sino que debe su existencia a fuerzas muy poderosas, cuyas luchas forman el contenido de siglos enteros.¹³

1.6. CONGRESO DE LA UNION

Nuestro Poder Legislativo se encuentra constituido principalmente por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, el término Congreso de la Unión se utiliza para nombrar a la unión de estas dos Cámaras ya que se forma o se constituye como una asamblea general para los casos que la misma Constitución establece, esto es cuando se hace la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso en las que el Presidente de la República rinde su informe de gobierno, mismo que debe de presentar por escrito como una especie de prueba documental del estado que guarda la nación mexicana.

¹³ JELLINEK, Georg, *Teoría General del Estado*, México, D.F., Compañía Editorial Continental, 1958, 2ª edición.

Por lo que podemos concluir diciendo que el término Congreso de la Unión se emplea para nombrar a las dos Cámaras, como un órgano unido en el que recae la función legislativa, misma que explicamos con anterioridad.

1.6.1. ELEMENTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

El Congreso de la Unión esta compuesto por:

1.6.1.1. LA CAMARA DE DIPUTADOS

Esta Cámara esta integrada por los representantes de la Nación, quienes son electos por un periodo de tres años y que pueden ser reelectos, siempre y cuando dejen de estar en su encargo una legislatura, o sea que pueden reelegirse pero tienen que esperarse un legislatura después de desocupar su puesto para poder volver a ser elegidos.

Por cada titular o diputado propietario se debe de nombrar a un suplente, quien puede participar para la legislatura inmediata, siempre y cuando no haya ejercido alguna función dentro de su encargo.

1.6.1.2. LA CÁMARA DE SENADORES

Este órgano del Poder Legislativo o como ya mencionamos del Congreso de la Unión, es la que esta compuesta por ciento veintiocho senadores miembros por cada Estado y por el Distrito Federal, de los cuales dos son elegidos por el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Su tiempo de duración en su encargo de cada senador, será por un periodo de seis años.

Para los senadores del Distrito Federal, las legislaturas de los Estados y la Comisión Permanente, harán una declaración del que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos.

1.6.1.3. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Esta tiene la finalidad de reunir a 37 miembros, 19 Diputados y 18 Senadores de representar al Congreso de la Unión en los periodos en que las sesiones ordinarias hayan terminado. La elección de los miembros se hará por los representantes de las Cámaras respectivas y a su vez se tendrá que nombrar a un suplente de cada uno de los que hayan sido elegidos para pertenecer a esta Comisión Permanente.

1.6.1.4. COMISIONES LEGISLATIVAS.

La división del trabajo entre el Congreso de la Unión es la razón principal de la creación de estas Comisiones y las Coordinaciones de los Estados. Estas son organizaciones que se encuentran integradas por Diputados y Senadores, en la que tratan temas específicos de acuerdo a la Comisión o Coordinación a la que representan. De tal modo que podemos ver que hay una gran variedad de estas, por citar algunos ejemplos, podemos ver que existe la Comisión de Participación Ciudadana, la Comisión de Asuntos Indígenas, la Comisión de Asuntos Fronterizos, etc. esta agrupación se hace principalmente de acuerdo a la materia o los asuntos que se ventilan en ella y que a su vez sirven como una

especie de Oficialía de Partes, ya que reciben las iniciativas de acuerdo a la materia que traten.

Las Coordinaciones, son a su vez representaciones de los Gobiernos Estatales y en esta se ventilan asuntos relacionados principalmente en los que se ven involucradas las entidades.

Esta división por Comisiones y Coordinaciones pretende hacer una repartición de la carga laboral en materia legislativa, pero de igual forma estas interactúan entre ellas, por lo que es común ver que el Presidente de una Comisión, también es miembro de otra Coordinación, lo que permite que se tenga conocimiento de los asuntos pendientes a tratarse en las legislaturas.

1.6.1.5. LA FSICALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Es el órgano del Poder Legislativo encargado de vigilar el funcionamiento de la Contraloría Mayor.

La consecuencia mas importante o la función mas importante del Poder Legislativo es la creación de leyes o decretos, pero sería mas adecuado analizar cuales son los pasos estructurados que se tienen que cumplir en el Proceso Legislativo, entendiéndose por este como el conjunto de acciones legislativas que tienen por objeto o fin la creación de un ordenamiento legal.

La Ley es el producto de la legislación, es decir, el producto del proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas de observancia general.¹⁵ⁿ

¹⁵ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Op. Cit.*, p.39.

1.7. ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO

Todo proceso es una sucesión de pasos que llevan a la realización de una actividad determinada. El Proceso Legislativo es de la misma forma una sucesión de pasos que llevan a la creación de un fin, que en este caso son las normas jurídicas.

Este proceso esta compuesto por seis etapas ordenadas, cada una diferente pero íntimamente ligada a la anterior, lo que significa que todas estas etapas tienen un momento lógico entre cada una.

1.7.1. INICIATIVA

El acto por el cual determinados órganos del Estado someten a la consideración del Congreso un proyecto de ley.¹⁶

La iniciativa se puede considerar como una exposición de motivos referentes a cualquier modificación, creación o extinción de una o varias normas jurídicas, que tiene determinados órganos del Estado. Digamos que es una facultad de los órganos del Estado en la que se da a conocer la intención de cambiar un ordenamiento legal.

Normalmente los órganos del Estado que envían las iniciativas son las Secretarías de Estado o los Secretarios de Despacho como representantes del Poder Ejecutivo.

¹⁶ *Ibidem*, p. 54.

Lo que queremos dar a entender es que las iniciativas generalmente son presentadas por los titulares de las Secretarías de Estado, como un proyecto para modificar los ordenamientos legales en las materias que les competen. Este proyecto se presenta ante la Cámara receptora, que puede ser cualquiera de las Cámaras, Diputados o Senadores, quienes tienen la obligación de estudiar la propuesta.

El Congreso de la Unión está integrado por dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, que a su vez está integrada por Comisiones y Coordinaciones. Las primeras están integradas por diputados y senadores que representan un determinado sector de la población, que puede ser por una materia en especial como el caso de la Comisión de Participación Ciudadana o la Comisión de Asuntos Laborales, en donde se ventila todo aquello relativo a la materia laboral. En segundo término tenemos lo que son las Coordinaciones, éstas son las representaciones de los Estados, lo que quiere decir que cada Entidad Federativa cuenta con una Coordinación en el Congreso de la Unión. De tal manera, que estas Coordinaciones y Comisiones tienen la función de recibir las iniciativas, que en cierta forma cada una de ellas está encargada de una especialidad diferente y la que se busca es que cada una de ellas atienda los asuntos relacionados a su materia.

Asimismo podemos concluir diciendo que la iniciativa es una facultad, reconocida al ciudadano con voto, para promover una reforma legislativa o constitucional, o en general, una medida de gobierno, ya que se supone que el Gobierno debe de tomar en cuenta en lo que ella se contempla, esta facultad la ejerce a través de sus representantes.

Por lo que podemos concluir que la facultad para presentar iniciativas compete al Presidente de la República, Diputados y Senadores y a las Legislaturas Estatales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 Constitucional.

Hay que tomar en cuenta que al presentarse una iniciativa se debe de determinar si compete o no a la Cámara que la recibió, sino es de su competencia tendrá que turnarse a la que si lo es.

1.7.2. DISCUSIÓN

Es el acto por el cual las Cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas.¹⁷

La discusión es para nuestro criterio una de las etapas mas apasionantes del proceso de creación de una norma jurídica, ya que es un debate de ideas entre los miembros del poder legislativo, en donde los representantes de los diferentes partidos políticos dan a conocer cuales son las tendencias ideológicas o posturas frente a determinados asuntos nacionales.

En teoría las decisiones que toman los diputados pertenecientes a una fracción legislativa determinada, deberán de ser de acuerdo a los principios estatutarios de sus partidos políticos. Por lo que podemos decir que en el desarrollo de esta etapa legislativa uno puede darse cuenta de cuales son la tendencia e intereses reales de los partidos políticos.

Todas las fracciones parlamentaria por lo general exponen cuales son sus ideas respecto a una iniciativa, durante el desenvolvimiento de esta etapa cada partido pasa a la tribuna a exponer sus ideas respecto a un tema, seguido, claro esta de una réplica por los miembros de las demás fracciones parlamentarias.

¹⁷ *Idem.*

Como toda actividad en nuestro país existe un reglamento interno de sesiones en el que se regulan todos los actos de los legisladores.

1.7.3. APROBACIÓN

Es el acto por el cual las Cámaras aceptan un proyecto de ley. La aprobación puede ser parcial o total.¹⁸

La intención de la discusión es dar a conocer los puntos positivos y negativos de una iniciativa, mediante el debate de ideas de las diferentes fracciones parlamentarias. Después de la exposición de las fracciones parlamentarias respecto a una iniciativa se sigue la votación de los miembros del poder legislativo.

1.7.4. SANCIÓN

Una vez que ha sido aprobada una iniciativa en las dos Cámaras, Diputados y Senadores, esta se le entrega al Presidente de la República quien es el único facultado para sancionar las iniciativas.

Se da este nombre a la aceptación de una iniciativa por el Poder Ejecutivo. La sanción debe de ser posterior a la aprobación del proyecto por las Cámaras.¹⁹

Se puede decir que el Presidente es el que le da el visto bueno o malo a una Ley, ya sea en su totalidad o parcialmente. Si el

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Ibidem*, p. 55.

titular de la Presidencia de la República considera que una iniciativa debe de ser adicionada, este puede mandarla de regreso a las Cámaras con las observaciones que el considere necesarias.

Por su parte las Cámaras tienen la obligación de tomar en cuenta estas adiciones que hace el titular del Poder Ejecutivo. Digamos que esta facultad del Poder Ejecutivo de sancionar una Ley, proviene de la práctica del régimen presidencialista que había en México, en donde el presidente tenía al Congreso a sus ordenes y era como darle mayor importancia al Presidente de la República.

1.7.5. PUBLICACIÓN

Como sabemos, la Federación cuenta con un medio de comunicación escrito, mejor conocido Diario Oficial de la Federación y las Entidades Federativas tiene de igual modo un medio de comunicación similar, pero que se le conoce como las Gacetas de los Estados, ambos medios escritos tienen el mismo propósito, ser el medio divulgación oficial.

Una vez que se cumplieron las etapas anteriores del Proceso Legislativo y una vez que el Presidente de la República, Diputados y Senadores se ponen de acuerdo sobre la creación, modificación o extinción de una Ley, esta se tiene que dar a conocer a las personas o entidades a la que va dirigida, que para tener una formalidad se hace mediante la publicación de la nueva Ley en el Diario Oficial de la Federación o en las Gacetas de los Estados, según sea el caso.

Es el acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deban cumplirla. La publicación se hace en el llamado Diario Oficial de la Federación. Además de éste, existen en

México los Diarios o Gacetas Oficiales de los Estados. Publicanse en tales Diarios las leyes de carácter local.²⁰ⁿ

1.7.6. INICIACIÓN DE LA VIGENCIA

Esta es la última etapa del proceso legislativo, que es el tiempo que tarda una Ley en entrar en vigencia, desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Existen dos sistemas para que las leyes entren en vigor: Sucesivo y Sincrónico.

El sucesivo está regulado en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, de la siguiente manera: Las leyes, reglamentos, circulares o cualquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el periódico oficial. En los lugares distintos a los que se publique en el periódico oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se repunten publicadas y sean obligatorias, se necesita que además del plazo que fija el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad.

Al tiempo que existe entre el momento de la publicación de la ley y aquél en que comienza su vigencia se denomina *Vacatio Legis*.

Dentro del Código Civil se encuentra contenido el sistema sincrónico, mas o menos de la siguiente forma: si la ley, reglamento, circular o disposición de observancia general fija el día en que debe

²⁰ *Idem.*

comenzar a regir, obliga desde ese día con tal de que su publicación haya sido anterior.

En el derecho patrio existen dos sistemas de iniciación de la vigencia: el sucesivo y el sincrónico. El lapso comprendido entre el momento de la publicación y aquel en que la norma entra en vigor, recibe, en la terminología jurídica, el nombre de *vocatio legis*. La *vocatio legis* es el término durante el cual racionalmente se supone que los destinatarios del precepto estarán en condiciones de conocerlo y, por ende, de cumplirlo.²¹

²¹ *Ibidem*, p. 57.

CAPITULO II: MARCO LEGAL

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

La soberanía recae sobre el pueblo quien a través de los poderes de la unión es ejercida por los ciudadanos, cuando ejercen su facultad constitucional de votar y ser votados en elecciones, Por lo que el poder ejecutivo y legislativo so electos por votación.

Dentro de nuestro sistema jurídico político, se encuentra conformado por agrupaciones sociales llamadas partidos políticos, los cuales son los únicos medios de representación electoral.

Estas entidades de interés público tienen el fin de promover la vida democrática de nuestro país fomentando en la población la participación en procesos electorales en los que los representantes serán miembros de ese mismo grupo social.

Como uno de los puntos centrales de este estudio y crítica a tal esta el hecho de que la constitución política de los estados unidos mexicanos contempla el financiamiento de los partidos políticos asegurándoles su participación en los procesos electorales mediante el financiamiento económico estatal lo cual constituye un punto de partida para nuestra propuesta final.

El estado garantiza que todos los partidos que hayan obtenido más del 30% de los votos de la elección tendrán financiamiento para sus actividades ordinarias así como el financiamiento para sostener las próximas elecciones.

El presupuesto destinado a los partidos políticos se realiza de forma anual, dándole mayores recursos a aquellos partidos que hayan tenido mayor porcentaje de votación de acuerdo al número de candidatos para diputados.

Lo que es curioso es que los recursos que recibe un partido político en momentos o en etapas de elección, son iguales a los que reciben en un año ordinario para gastos de administración de este.

Del presupuesto que reciben anualmente los partidos políticos se le bonifica íntegramente la misma cantidad de recursos económicos cuando estos sean gastos realizados para actividades educativas tales como cursos, publicaciones, asesorías, etc., siguiendo el supuesto de que se trata de fomentar una educación democrática.

Las leyes reglamentarias establecen los toques de campaña, así como los porcentajes de aportaciones voluntarias que pueden hacer los simpatizantes o partidistas.

El Instituto Federal Electoral es el organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene la facultad para realizar, supervisar, validar, etc., las elecciones políticas en nuestra nación, con la ayuda del poder legislativo y con la participación de los ciudadanos mexicanos.

Nuestra Constitución Política en su artículo 49 establece el principio de división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial; pero lo más importante es que establece que ninguno de estos poderes podrán englobarse en una misma persona o lo que es lo mismo que el presidente de la república no puede realizar actividades exclusivas de los legisladores y viceversa.

Nuestro poder legislativo se encuentra integrado por dos Cámaras la de diputados y la de senadores que juntas reciben el nombre de Congreso de la Unión.

La Cámara de Diputados, que es el órgano motivo de este estudio, se encuentra integrada por candidatos que son electos por un periodo de tres años que es igual al tiempo que dura una legislatura.

Esta Cámara estará integrada por 500 diputados, de los cuales 300 son elegidos mediante el principio de votación mayoritaria relativa estos son mejor conocidos como uninominales; y 200 por el principio de representación proporcional de acuerdo a las listas regionales, mejor conocidos como diputados plurinominales.

Los diputados uninominales son aquellos que resultan de la suma de todos los habitantes de la republica mexicana dividida entre 300 distritos electorales, garantizando de tal forma que todos los estados por lo menos tengan dos diputados representándolos por este concepto.

Las cifras que se toman en cuenta para determinar el total poblacional son aquellas que proporciona el INEGI.

Por otro lado los diputados plurinominales son aquellos que representan a las cinco divisiones proporcionales del territorio nacional en circunscripciones electorales. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I.- Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II.- Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III.- Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, les serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

IV.- Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios;

V.- En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político

que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curúles del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI.- En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

Los requisitos constitucionales para ser diputado son los siguientes:

1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y gozar de sus derechos políticos.

Eso quiere decir que solo podrán ser diputados las personas que hayan nacido dentro del territorio nacional, y por lo tanto los extranjeros que se hayan naturalizado no podrán participar como candidatos a dicho puesto.

2.- Tener cumplidos al día de la elección veintiún años de edad, ya que se supone que una persona con esa edad tiene plena conciencia de su acontecer político, cultural, social y económico

3.- La Cámara de diputados al estar integrada por lo menos de dos representantes de cada Estado, supone que los candidatos deberán ser originarios de dichos Estados o por lo menos vecinos de estos en el que se demuestre una residencia de por lo menos seis meses anterior a la elección.

Lo mismo aplica para los candidatos plurinominales, la diferencia radica en que el distrito que representa aparezca en la elección.

4.- Bajo el supuesto de que nos encontramos en una democracia y que nadie ejerce presión física ni psicológica sobre el electorado y como una medida de sospecha la constitución establece que todo candidato a diputado no deberá ser funcionario del Poder Ejecutivo con especial cuidado de no ser procurador, agente del ministerio público o en general no tener la capacidad de ejercer su autoridad sobre el personal a su cargo o los demás ciudadanos.

5.-Asimismo se establece que ningún secretario o subsecretario puede ser candidato a diputado, al menos que se separe de su puesto un año antes de la elección; lo mismo aplica en el caso de los ministros de la corte, con la diferencia de que estos deberán separarse de su puesto con dos años de anticipación ante la elección.

Los secretarios de gobierno, los jueces y los magistrados no podrán ser candidatos a diputados al menos que renuncien a su puesto con noventa días de anticipación a la elección. Como vimos anteriormente, nuestra Constitución establece el principio de separación de poderes, por lo que limita a los Gobernadores de los Estados a no participar como candidatos a diputado, mientras se desempeñe como gobernador.

6.- Bajo el supuesto de que nuestras normas jurídicas emanan de una realidad social sin influencia de idealismos religiosos, se prohíbe que todo ministro o representante de algún culto religioso participe como candidato a diputado sobre todo para evitar la manipulación social que pudiera realizar dicha persona.

7.-Ningún diputado o senador podrá reelegirse para el periodo legislativo inmediato, pero si se puede reelegir como diputado si deja descansar una legislatura. Los únicos que se pueden reelegir para la legislatura inmediata son los suplentes de diputados que no ejercieron durante su periodo como suplentes como titular, o sea si dejo de ser suplente por un día para convertirse en titular ya no podrá ser candidato en la siguiente legislatura.

El Instituto Federal Electoral es el organismo encargado de dar la validez a las elecciones de diputados y senadores de la república, en cada uno de los distritos electorales uninominales y cada una de las Entidades Federativas. Dicho instituto se encargara de constatar las formulas en que los candidatos hayan obtenido la mayoría de sus votos y asignara a los senadores de primera minoría

de conformidad con lo dispuestos en la Constitución. También validara y asignara a los diputados, igualmente en conformidad a lo establecido en la Constitución.

El Instituto Federal electoral también actúa como un órgano que resuelve las controversias que pudieran surgir dentro de los comicios electorales por lo que esta integrada por un tribunal federal electoral quien tiene la facultad de decretar lo que a derecho convenga sobre una elección determinada, esto quiere decir que tiene la autoridad suficiente para declarar o nulificar una elección.

Uno de los principios constitucionales demagógicos en nuestra Constitución es en el que se establece que los diputados y senadores tienen la total libertad de actuar de acuerdo a sus principios, lo que se trata de tutelar es la libertad de cada diputado a manifestar sus ideas y valores políticos para verse reflejados en una iniciativa y que no sea reprimido o sancionado por el partido político al que pertenece.

El presidente de las Cámaras tanto de senadores como de diputados es el encargado de tutelar y salvaguardar el orden dentro del recinto legislativo, mientras se esta celebrando una sesión legislativa. El problema radica en que la legislación complementaria no establece los mecanismos de sanción a los infractores de la paz en dicho recinto.

Los diputados y senadores al ser representantes sociales no podrán ejercer otros cargos o puestos dentro del gobierno, así mismo no podrán desempeñar cualquier otra actividad con goce de sueldo durante el periodo en que sean diputados. En el caso de requerirlo podrá pedir una licencia sin goce de sueldo durante el periodo de dicha licencia.

Este principio se aplica bajo el supuesto de que los diputados son representantes populares y que por dicha representación están recibiendo un sueldo, además de que como ya se menciono en sendas ocasiones ningún funcionario puede pertenecer a dos esferas de gobierno diferentes, o sea que un diputado no puede ejercer o desempeñarse como juez por citar un ejemplo. Lo mismo aplica para los suplentes que si entraron en funciones.

Aquel que no cumpla con lo establecido en el artículo 62 Constitucional será removido de su puesto.

Para que comience una nueva legislatura debe de haber la presencia de por lo menos la mitad de los diputados electos, en el caso de que no se presentasen y por lo tanto no se hubiere reunido el mínimo establecido en la ley se hará una convocatoria para que dentro de los treinta días siguientes se presenten los titulares que no asistieron a la apertura de dicha legislatura. Si no se presentasen dentro de los treinta días siguientes antes mencionados se entenderá que renuncian a su encargo Constitucional como diputados federales, por lo que los diputados suplentes ocuparan el puesto de titular de dicha diputación. En el caso de que los diputados suplentes no se presentasen en los siguientes treinta días desde su nueva convocatoria al puesto se tendrá que convocar nuevamente a elecciones generales para cubrir el total de curúles dentro del recinto legislativo.

Los diputados o senadores titulares tienen la facultad de ausentarse de sus labores de hasta nueve días hábiles. Si se cumplieran diez días hábiles y no se hubiesen presentado los titulares sin una justificación de su ausencia, se les revocara del encargo y en su lugar entrara como titular el suplente.

De igual forma se sanciona a los diputados o senadores que no se presenten al recinto legislativo el día de inicio de sus funciones como lo mencionamos anteriormente, por lo que también se puede sancionar a los partidos políticos que hayan ganado alguna diputación o senaduría y no le exijan a sus miembros presentarse a ocupar dichos puestos de elección popular.

Aquellos diputados o senadores que no se presenten a trabajar por causas injustificadas se les descontará la parte proporcional de su remuneración personal mejor conocido como dieta.

El Congreso de la Unión inicia formalmente sus sesiones ordinarias dos veces al año, el 1º. De Septiembre y el 15 de Marzo.

Como sabemos el presidente de la republica, todos los días 1º de Septiembre rinde ante los miembros del Congreso de la Unión su informe de actividades anual. En dicho evento el Presidente de la República se dirige a todos los ciudadanos mexicanos para informarnos del estado que guarda la administración pública federal, señalando los triunfos y metas de cada administración. Seguido a su informe el presidente de la Cámara tiene el derecho a contestar dicho informe presidencial. Este formato revela los signos de nuestro presidencialismo del pasado, pero algunos sostienen que dicho formato es obsoleto y que no cumple con un objetivo completo.

Después de que el presidente de la republica realiza su informe presidencial el 1º de Septiembre se hace el estudio de la información contenida en el por las diferentes Comisiones y fracciones parlamentarias. En este periodo normalmente se cita a los titulares de las secretarías de Estado que intervengan en las materias que se estudien para que ellos realicen las aclaraciones a nombre del Presidente de nuestro país.

Una vez que se da un diagnostico general de la situación que guarda la nación se pasa a estudiar las iniciativas y proyectos que quedaron pendientes en legislaturas anteriores. Por lo que podemos concluir de forma lógica que el quince de marzo se inicia directamente con el estudio de iniciativas.

Existen dos periodos ordinarios de sesiones que son los mencionados anteriormente pero también existe un periodo extraordinario de sesiones que comprende el periodo entre el 15 de diciembre al 31 de diciembre del mismo.

Cabe mencionar que cada sexenio que inicia lo hace de la misma forma, el Congreso de la Unión, lo que quiere decir, que cuando un presidente electo constitucionalmente entra en funciones por primera vez también lo hace el Congreso de la Unión, o sea que cada sexenio que inicia se estrena Presidente y Congreso de la Unión el día 1º de diciembre. Por lo que en dicho año no podrá haber sesión extraordinaria del Congreso de la Unión.

Ambas Cámaras estarán representadas en los periodos de receso de actividad legislativa por la Comisión Permanente. Esta Comisión Permanente tiene la finalidad de ventilar determinados asuntos legislativos pendientes, mismos que quedan previamente establecidos en las convocatorias que realiza dicha comisión.

De acuerdo con el artículo 68 Constitucional las dos Cámaras, la de diputados y la de senadores, deberían de encontrarse en el mismo lugar físico, sin embargo en la realidad y como todos sabemos esto no sucede, ya que en el Palacio Legislativo de San Lázaro únicamente sesionan los diputados federales, mientras que los senadores realizan sus sesiones en la Cámara de senadores ubicada en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Se podría entender que por los avances tecnológicos es posible dar seguimiento a las sesiones de ambas Cámaras por lo que no es práctico tener reunidos a todos los legisladores en un mismo lugar.

El artículo 70 Constitucional establece lo siguiente:

Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: (texto de la ley o decreto)".

El Congreso expedirá la Ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.

La ley determinará, las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

Esta ley no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia.

Como podemos ver, el artículo 70 Constitucional establece el fin último del poder legislativo, que es la creación de leyes o decretos por lo que podemos decir que el producto final de la legislación es la ley, como lo es del proceso judicial la sentencia.

En el capítulo anterior de este estudio establecimos las fases en que se divide el proceso legislativo, la primera etapa es la que se conoce como la de iniciativa. El sustento de esta facultad es el artículo 71 Constitucional, dentro de el que se establece quienes son legalmente facultados para presentar iniciativas, siendo estos el Presidente de la República, los diputados y senadores federales y las Legislaturas de los Estados.

El Poder Ejecutivo normalmente realiza sus iniciativas a través del Secretario de Estado titular de la Secretaría del tema de que se trate dicha iniciativa, esto quiere decir que el secretario del trabajo normalmente es quien envía iniciativas al Congreso de la Unión en materia laboral.

La Cámara de diputados esta conformada por Comisiones y Coordinaciones que atienden a las iniciativas que propongan los titulares de esas mismas o los Gobernadores del Estado que se trate.

Toda iniciativa se recibe en cualquiera de las dos Cámaras ya sea la de diputados o la de senadores indistintamente, lo que le da el nombre de Cámara receptora y posteriormente la misma iniciativa se turna a la Cámara revisora para que esta segunda refrende el mismo criterio legislativo.

Una vez que una iniciativa a sido discutida y aprobada por ambas Cámaras esta iniciativa se le turna o envía al Presidente de la República quien es el único facultado para sancionar dicha iniciativa lo que quiere decir que el titular del ejecutivo federal es el único facultado para hacerle las observaciones que considere necesarias para las iniciativas de ley.

Si el Presidente de la República ejerce este derecho este debe de hacer las observaciones que crea pertinentes a dicha iniciativa. Lo que se puede traducir en que si esta dispuesto a criticar también lo esta para proponer.

El artículo 73 Constitucional establece las facultades del Congreso de la Unión mismas que se enumeran como sigue:

El Congreso tiene facultad:

I.- Para admitir nuevos Estados a la Unión Federal;

II.- Derogada.

III.- Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

1.- Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estados, cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes, por lo menos.

2.- Que se compruebe ante el Congreso que tiene los elementos bastantes para proveer a su existencia política.

3.- Que sean oídas las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligadas a dar su informe dentro de seis meses, contados desde el día en que se les remita la comunicación respectiva.

4.- Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación, el cual enviará su informe dentro de siete días contados desde la fecha en que le sea pedido.

5.- Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos terceras partes de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras.

6.- Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, previo examen de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate.

7.- Si las Legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate, no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior, deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de Legislaturas de los demás Estados.

IV.- Para arreglar definitivamente los límites de los Estados, terminando las diferencias que entre ellos se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, menos cuando esas diferencias tengan un carácter contencioso.

V.- Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación.

VI.- Derogada.

VII.- Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto;

VIII.- Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el Gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente. El

Ejecutivo Federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el Jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El Jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la cuenta pública;

IX.- Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones;

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

XI.- Para crear y suprimir empleos públicos de la Federación y señalar, aumentar o disminuir sus dotaciones.

XII.- Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo.

XIII.- Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra;

XIV.- Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.

XV.- Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la forman el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirlos conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos;

XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

1a.- El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a.- En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el País, el Departamento de Salubridad tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a.- La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

4a.- Las medidas que el Consejo haya puesto en vigor en la Campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenan al individuo o degeneran la especie humana, así como las adoptadas para prevenir y combatir la contaminación ambiental, serán después revisadas por el Congreso de la Unión en los casos que le competan;

XVII.- Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos; para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII.- Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas.

XIX.- Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos.

XX.- Para expedir las leyes de organización del Cuerpo Diplomático y del Cuerpo Consular mexicano.

XXI.- Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse.

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;

XXII.- Para conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federación.

XXIII.- Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal;

XXIV.- Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales;

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República;

XXVI.- Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto, interino o provisional, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

XXVII.- Para aceptar la renuncia del cargo de Presidente de la República;

XXVIII.- Derogada.

XXIX.- Para establecer contribuciones:

1o. Sobre el comercio exterior.

2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4° y 5° del Artículo 27;

30. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros.
40. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación, y
50. Especiales sobre:
- a) Energía eléctrica;
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados;
 - c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
 - d) Cerillos y fósforos;
 - e) Aguamiel y productos de su fermentación;
 - f) Explotación forestal;
 - g) Producción y consumo de cerveza.

Las Entidades Federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto de impuestos sobre energía eléctrica.

XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales;

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo 3o. del artículo 27 de esta Constitución, y

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social.

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico;

XXIX-H. Para expedir leyes que instituyan tribunales de lo contencioso-administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, y que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones;

XXIX-I. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil;

XXIX-J. Para legislar en materia de deporte, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la

Federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado, y

XXX. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Una de las facultades del Congreso de la Unión es como ya vimos en el artículo 73 Constitucional respecto a la integración o desaparición de nuevos estados dentro del territorio nacional, por lo que los diputados federales y senadores tienen la tarea de delimitar las extensiones territoriales del país. Así mismo se puede considerar al Congreso de la Unión como un órgano de impartición de justicia cuando se refiere el conflicto a límites territoriales entre dos Entidades Federativas.

El Congreso de la Unión es el único facultado para cambiar la residencia de los Poderes de la Unión (poder ejecutivo, legislativo y judicial) esto quiere decir que si se cambiara la residencia de los Poderes de la Unión a otra entidad federativa, el Distrito Federal sería una entidad federativa mas que se llamaría la Ciudad del Valle de México y el Estado en donde se establecieran dichos Poderes de la Unión tomaría el nombre de Distrito Federal.

Las Cámaras tanto de diputados como de senadores, tienen la facultad Constitucional para establecer las formas en que el Estado se hará de recursos económicos que le permitan ejecutar y realizar sus funciones, tales como impuestos, multas, recargos, etc.

Anualmente el Presidente de la República entrega al Congreso de la Unión un proyecto de presupuesto anual en el que se establece por partidas todos los gastos contemplados en ese ejercicio fiscal por parte del gobierno. En los últimos años con el cambio del régimen priista al actual régimen foxista, nos tocó vivir a los mexicanos la primera controversia en cuanto al presupuesto solicitado por el Ejecutivo, en donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que intervenir para solucionar dicha controversia entre los Poderes de la Unión.

Una discusión nacida recientemente por las trágicas inundaciones causadas por el devastador huracán Katrina es un excelente ejemplo para explicar la fracción VIII del artículo 73 Constitucional en lo que se refiere a los empréstitos o los préstamos que entregara el gobierno de México al gobierno de los EUA, en la cual algunos diputados y senadores de oposición al régimen foxista, establecen que hubo una ilegalidad por parte del Presidente Vicente Fox Quesada al enviar tropas del Ejército Mexicano a esta zona devastada de Nueva Orleans. Sin embargo, creo que es importante mencionar que las circunstancias de emergencia fueron causales de dicha decisión precipitada por lo que podemos decir que, se actuó de una forma incorrecta al no consultar al Congreso de la Unión pero humanamente necesaria a nuestro criterio.

Como sabemos vivimos en un mundo globalizado en donde las comunicaciones, el comercio y la población han cambiado drásticamente. El Tratado de Libre Comercio (TLC) fue un punto de partida para la apertura comercial de nuestro país, posteriormente se firmaron otros tratados internacionales igualmente importantes que este primero, tal como el Tratado con la Comunidad Económica Europea, el Tratado de Libre Comercio con Japón, etc., en los que intervino directamente el Congreso de la Unión por tratarse de asuntos que les compete a las dos Cámaras.

Mucho se ha hablado de la reforma estructural del Estado mexicano misma que contempla la privatización de algunas de las ramas de hidrocarburos, hidroeléctricas, etc., dichas reformas les competen al Congreso de la Unión de acuerdo a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política. Como podemos ver los temas más controversiales de la reforma estructural del Estado le compete al Congreso de la Unión.

Pareciera ser una contradicción en la que un poder no puede ser juez y parte en un mismo juicio, ¿porqué digo esto? La respuesta es muy sencilla, este poder tiene la facultad de determinar los incrementos en los sueldos de los funcionarios federales, lo que quiere decir que ellos mismos determinan su propio sueldo, y no es rara la ocasión en que deciden hacer un incremento en sus aguinaldos, bonos u otros ingresos.

La Doctrina Estrada ha sido el punto medular de la política internacional de México, en la que se establece la no intervención de México en la autodeterminación de los pueblos por lo que tenemos varios años sin ningún conflicto bélico con otro Estado. En el caso de suscitarse un conflicto bélico con otro país el órgano encargado de determinar si se aprueba o no la intervención armada es el Congreso de la Unión.

El Banco de México como Banco Central del país adoptó en los últimos años su verdadera autonomía. Este organismo es el encargado de determinar las políticas económicas para el país, por lo que el Banco Central fue el que determinó la libre flotación del dólar ya que en el pasado el gobierno mexicano intervenía directamente en la cotización de toda moneda extranjera, esa política monetaria condujo a nuestro país a sufrir varias crisis económicas y gracias a la aprobación de esta nueva disposición en la que se determina la libre flotación del dólar de acuerdo a la oferta y demanda a conducido a nuestro país a una estabilidad y saneamiento macro económico.

A principios de la administración foxista se suscitó una controversia entre el Poder Ejecutivo del Distrito Federal y el Poder Ejecutivo Federal por el horario de verano ya que el Gobierno Local no aceptaba la propuesta del federal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el único órgano facultado para decidir sobre pesos y medidas es el Congreso de la Unión y el horario de verano al tratarse de una medición de tiempo le compete al Legislativo Federal.

Pareciera que este trabajo de investigación es una especie de recopilación de controversias, pero la actualidad de estos asuntos nos permite entender otra de las facultades del Congreso de la Unión como la que se establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad para delimitar y establecer todas las delimitaciones territoriales que serán consideradas como reserva ecológica de la nación mexicana, por eso es importante considerar el sobornar a un senador para obtener permisos en Cancún para obtener un permiso de construcción de un complejo hotelero en una zona ecológica reservada tal y como sucedió con "el Niño Verde", actual presidente del Partido Verde Ecologista.

La competencia de las leyes federales es sin duda de gran importancia para la seguridad jurídica de nuestro país. En este punto, el Congreso de la Unión juega un papel determinante al establecer los castigos y las penas que tendrán que cumplir aquellos infractores a las leyes federales así como los del fuero común.

Las leyes que emanen de la Cámara de diputados federales y senadores tienen gran importancia por su ámbito de competencia ya que los delitos que contemplan dichas disposiciones legales por regla general se trata de asuntos que afectan a toda la Federación.

El narcotráfico es uno de los problemas mas graves de la actual administración dado que el nivel de violencia en algunos estados del norte del país se ha incrementado notablemente por esta pequeña guerra entre bandas de narcotraficantes. Al estar involucrados en esta situación, drogas, asesinatos y más de un Estado de la república ha provocado que el problema del narcotráfico se haya convertido de incumbencia federal y por lo tanto del Congreso de la Unión, según lo establecido en el artículo 73 Constitucional en la fracción XXI.

Será facultad exclusiva del Congreso de la Unión el expedir las leyes que pretendan coordinar a las Entidades Federativas, así como el Distrito Federal y los Municipios en materia de seguridad pública. También será facultad del Congreso de la Unión determinar las bases y parámetros para aquellas personas que quieran ingresar a las fuerzas de seguridad nacional.

El Congreso de la Unión es un órgano comprometido con la educación de nuestro país ya que es el encargado de establecer el lugar en donde se abrirán nuevos planteles educativos, de investigación científica, como la promoción artística y creación de centros culturales que tengan como finalidad la expansión cultural y artística de nuestro país.

Una de las facultades mas importantes que tiene el Congreso de la Unión es el designar al Presidente de la República cuando sea sustituto, interino o

provisional, esto quiere decir que el Congreso de la Unión se transforma en un colegio electoral y delibera quien será el sustituto o suplente en el caso de que llegase a faltar el Presidente de la República mexicana. Paradójicamente también es el órgano facultado para recibir la renuncia de un presidente.

Nuestro Congreso de la Unión es el órgano que establece todo lo relativo a la materia fiscal, ya que es el que determina las contribuciones que se deban pagar por los siguientes conceptos:

- 1o. *Sobre el comercio exterior.*
- 2o. *Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4° y 5° del Artículo 27;*
- 3o. *Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros.*
- 4o. *Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación, y*
- 5o. *Especiales sobre:*
 - a) *Energía eléctrica;*
 - b) *Producción y consumo de tabacos labrados;*
 - c) *Gasolina y otros productos derivados del petróleo;*
 - d) *Cerillos y fósforos;*
 - e) *Aguamiel y productos de su fermentación;*
 - f) *Explotación forestal;*
 - g) *Producción y consumo de cerveza.*

Todas las Entidades Federativas y Municipios tienen la libertad de determinar el porcentaje de las contribuciones que crean convenientes para sus localidades sin embargo se tienen que ajustar a la legislación secundaria correspondiente en todo lo relativo al impuesto sobre energía eléctrica.

El Congreso de la Unión tiene otros deberes frente al pueblo mexicano ya que es el encargado de expedir las leyes que conlleven a una planificación de desarrollo económico y social. Por lo que también determina legalmente las acciones que deba de realizar la federación para garantizar el abastecimiento y producción suficiente de aquellos servicios que sean necesarios para el desarrollo social.

Como bien sabemos la promoción turística de nuestro país es un importante instrumento económico de crecimiento y precisamente el Congreso de

la Unión tiene el deber de expedir las leyes que ayuden a la promoción de inversión extranjera en nuestro país, así como determinar los parámetros legales que deban cubrir dichos inversionistas, no solo en materia turística sino también aquellos interesados en invertir en materia tecnológica, ya sea en su producción, generación o difusión ya que estos avances promueven el desarrollo científico de la nación mexicana.

La preservación ecológica también está en manos de los legisladores federales ya que ellos tienen la obligación de dictar las leyes necesarias para la preservación ecológica de nuestro país.

2.2. FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS FEDERAL

Constituirse como colegio electoral para calificar la elección de la República mexicana.

Crear una Comisión de vigilancia en su misma Cámara encargada de vigilar el desempeño de la Contaduría Mayor, así como nombrar a los jefes y empleados de dicha Comisión.

Esta facultad de la Cámara de diputados ha sido también motivo de controversias y disputas entre la presente administración y dicha Cámara y me refiero a que la Cámara de diputados es la única facultada para examinar, discutir y aprobar el presupuesto económico a ejercerse cada año y también tiene la facultad de revisar la cuenta pública del año anterior.

El titular del Poder Ejecutivo Federal o sea el Presidente de la República tiene el deber de presentar el presupuesto de egresos cada año en el que determine para que van dirigidos dichos gastos, lo que genera que comparezcan

todos los Secretarios de Estado ante la Cámara de diputados para la rendición de cuentas correspondiente.

Esta rendición de cuentas tiene por objeto no solo el de verificar la situación financiera del país sino que también tiene por objeto el evaluar si los programas económicos y sociales están cumpliendo con su objetivo final. La Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano encargado de llevar un balance contable entre los egresos e ingresos de todas las Secretarías de Estados, o sea es el encargado de vigilar que los recursos asignados a cada Secretaría se utilicen para el fin que fueron designados. En el caso de que llegare a observar alguna irregularidad esta deberá dar aviso a las autoridades competentes para que estas determinen las acciones legales correspondientes.

Una de las facultades que más popularidad ha adquirido durante este sexenio es la que tienen los diputados en erigirse como en un órgano judicial para juzgar a aquellos funcionarios públicos que gocen de fuero. Esta facultad es la que ejercieron los diputados federales con el llamado desafuero de López Obrador en el que determinan si hubo una violación o no de sus facultades administrativas y le retiran o le cancelan dicho fuero para que pueda someterse a la competencia de la justicia como cualquier otra persona.

Uno de los órganos importantes del Congreso de la Unión es la Comisión Permanente ya que es el órgano compuesto de 37 miembros, 19 diputados y 18 senadores que laboran en los recesos de sus Cámaras respectivas. Los diputados y senadores que sean nombrados para ocupar un espacio en esa Comisión Permanente se harán respectivamente por cada una de sus Cámaras antes de concluir los periodos ordinarios de sesiones.

La Comisión Permanente tiene facultades exclusivas que mencionaremos a continuación:

- 1.- Puede autorizar el uso de la guardia nacional en los casos de extrema urgencia según a lo establecido en el artículo 76 Constitucional fracción cuarta.

2.- Recibir la protesta del Presidente de la República

3.- Determinar o dar resolución a los asuntos que le competan. Una de sus principales funciones es la de actuar como una especie de oficialía de partes, esto quiere decir que es el órgano encargado de recibir y distribuir a las Comisiones correspondientes todas las iniciativas que se presenten ante ella en los periodos de receso de las Cámaras principales.

4.- Esta Comisión Permanente puede a su vez convocar a sesiones extraordinarias de la Cámara que represente, lo único necesario es una aprobación de las dos terceras partes de los miembros que estén presentes.

5.- Referente a la designación o no del Procurador General de la República, la Comisión Permanente es el órgano que ratifica ante el presidente dicho pronunciamiento.

6.- Es el órgano encargado de darle permiso al Presidente de la República para ausentarse hasta por treinta días, y nombrar en su caso a un interino que lo supla.

7.- Ratifica los nombramientos de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército, armada y fuerza aérea nacionales en los términos que la ley disponga.

8.- En general es el órgano encargado de otorgar las licencias a los legisladores que lo soliciten.

CAPITULO III: PROBLEMATICA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE MÉXICO

Los partidos políticos, en la actualidad, poco a poco han ido perdiendo credibilidad frente a los electores, ya que se han ido olvidando de cuales son las razones por las que surgieron, que es la de velar por los intereses de la sociedad. Desgraciadamente, en nuestro sistema de representación política los partidos son los que detentan el monopolio de la representación popular, siendo esto una aberración para la sociedad democrática actual, pero al parecer nuestra Suprema Corte de Justicia considera que la representación por candidatos independientes es una atentado para el sistema político mexicano que se basa en el sistema de partidos. Hay algunos países de los que nunca hubiéramos pensado que tuvieran un sistema tan democrático en la actualidad ya que sus antecedentes denotaban todo lo contrario, pero hoy la sociedad rusa ha despertado apoyando las candidaturas independientes.

Aunque le cueste trabajo entenderlo a varios políticos del antiguo régimen político, en la actualidad no podemos pensar que existe una sola fuerza política en el país, que se junta en los partidos políticos, por lo que podemos decir que el sistema político mexicano basado en un partido de Estado esta agotado. Aunque todavía tira algunas patadas como aquel moribundo que se niega a aceptar su muerte, los que aun están en ese barco son aquellos que consideran que todavía hay mas hueso que roer, pero consideramos que este sistema durará poco tiempo ya que sus bases sociales han sido olvidadas por sus miembros quienes se alejaron desde hace mucho tiempo a las luchas sociales por las que fue creado.

Quien pensaría que el priismo perdería el poder por medio de las elecciones, pocos creíamos en esa posibilidad, pero después de casi siete décadas de gobiernos demagogos, los mexicanos se dieron cuenta que los intereses del partido oficial de aquella época eran insuficientes o poco compatibles con los intereses de los grupos sociales más vulnerables. Se decía

el día de la elección del 4 de julio del 2000, que faltaba ver los resultados del campo, una vez que se dio la noticia de que el panismo llevaba la delantera, los priistas por su parte tenían un voto de esperanza en el campesinado del país pero para sorpresa de todos el campo les dio la espalda.

Los priistas fueron responsables de las crisis recurrentes de los últimos veinticinco años, pero también se observa que no ha habido un cambio real en las condiciones socio-económicas del país.

En lugar de un progreso en las políticas sociales, vemos un México dividido por cuestiones partidistas, en donde lo que interesa es la obtención del poder para satisfacer las necesidades e intereses de un grupo minoritario. Volviendo un poco al tema, vimos como el priismo paso de ser el partido número uno a ser el partido que ocupara el tercer puesto en las preferencias electorales de las personas mexicanas.

Desde las pasadas elecciones para el elegir al Jefe de Gobierno de Distrito Federal, nos dimos cuenta que la mayoría del electorado estaba ya en un descontento con el partido oficial, por lo que vimos que era como un antecedente que prendía los focos rojos para el priismo.

Históricamente veíamos en la ideología de los partidos políticos la incorporación de los grupos sociales en la vida política del país, por lo que podías ver que las organizaciones campesinas, sindicales, patronales, etc. se sentían representadas o identificadas con el partido oficial que estaba en el gobierno. Pero podemos ver que la realidad política actual, es que los partidos políticos han dejado atrás a estas clases sociales, ya que no figuran siquiera dentro de los estatutos de los partidos, pero el problema radica mas en la desconfianza que se tiene de los miembros de la clase política, ya que hemos visto a un sin numero de supuestos políticos que a través de acciones ilegales se enriquecieron, dejando en peores circunstancias a sus representados, que quiero decir con esto, que durante varios años vimos a los miembros de Partido Revolucionario Institucional, enriquecerse a costa de los puestos que ocupaban, pero a la vez desconocían y velaban por lo intereses de los grupos sociales a los que debían de representar.

Desgraciadamente, en los últimos años los mexicanos hemos tenido una imagen hacia el extranjero de corruptos, con grandes problemas derivados del narcotráfico y con una gran emigración de campesinos a los Estado Unidos.

Por lo que las personas con un amor a nuestro país estamos en la búsqueda de nuevas alternativas legales que fortalezcan nuestra libertad, nuestro sistema democrático y sobretodo en el que impere un marco de legalidad, en que no exista la impunidad y que la justicia se vuelva a restaurar como uno de los principios sociales, con plenos respeto a los derechos humanos.

Esos son los principales motivos por los que consideramos que es importante proponer las **candidaturas independientes** de diputados federales.

Históricamente hablando en 1917 se permitían los **candidatos independientes**, que desde nuestro parecer hacia esta disposición que se respetara el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos mexicanos. Para la mala fortuna del país en los últimos ochenta años los partidos políticos han asumido el monopolio político en nuestro país, quitándonos a los ciudadanos el derecho de representar verdaderamente los derechos de todos nosotros.

Es un hecho de que cada vez mas personas ya no creen en los partidos políticos. Hemos visto en algunas elecciones locales como la población no acude a ejercer el voto, como ejemplos podemos anotar lo sucedido en los procesos electorales de Guerrero, en Morelos, en Hidalgo, en el Estado de México -en la zona conurbana de la ciudad de México considerada antes como un punto de referencia electoral para determinar un parámetro de las preferencias políticas del país, en donde la participación ciudadana en los comicios electorales apenas suma un 38%. En Guerrero fue de 20%.

En el Distrito Federal se hacen algunos simulacros para poder determinar cuales son las preferencias electorales de las personas con los plebiscitos, pero también no podemos dar cuenta que el abstencionismo alcanza 70% y hasta 80%. Creemos que la realidad supera la ficción al ver este número y es

el mejor reflejo de la situación de los partidos políticos en el país, en donde parece ser que estamos en una decadencia partidista.

Este trabajo de investigación y sobretodo esta propuesta es un reflejo de la otra cara de la moneda que representa a los mexicanos que seguimos luchando por el México que soñamos.

La propuesta de las **candidaturas independientes** se ubica en el contexto de un derecho del pueblo; un derecho de "nosotros, el pueblo"; un *derecho humano* que, en tanto derecho político, es violado. Algunos se han aventurado a acudir a la Suprema Corte de Justicia para hacer la petición de que no nos violen nuestras garantías individuales por no permitimos participar como candidatos, tal es el caso de Jorge Castañeda, quien pedía que se le reconociera como un candidato independiente, aspirante a la Presidencia de la República, pero la respuesta desgraciadamente fue en un sentido de interés partidario.

Lo peor de ser un candidato independiente es que no existe un órgano interesado en atender las demandas, ni en la Cámara de Diputados, ni en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, ni en los recintos de las autoridades administrativas del Distrito Federal, hay llamada Ciudad de la Esperanza, en la que normalmente tenemos la esperanza de que nos maten. Los ciudadanos comunes y corrientes necesitamos un vínculo directo con el poder, en donde los representantes velen directamente por los intereses de la sociedad a la que representan.

Cada vez que escucho un anuncio en la radio o en la televisión veo una incongruencia total entre el mensaje que se da y la respuesta que esperan las autoridades. A diario se invierten millones de pesos destinados para que los ciudadanos participen en las elecciones, ya sea local o federal, pero no se permiten los candidatos independientes como una forma de participación ciudadana directa. Existe la Ley de Participación Ciudadana, en la que se

otorgan derechos para participar en la vida política de nuestro país pero únicamente a través de los partidos políticos.

Las candidaturas independientes hasta se pueden visualizar como un desahogo económico para el país ya que no pretendo proponer que los candidatos que busquen ser candidatos, tengan un apoyo económico para hacerlo.

Todos los niveles sociales en México, buscamos desesperadamente una reconciliación con los órganos de poder que nos permitan elevar nuestras condiciones de vida. Parece hasta ridículo, pero necesario en apariencia que exista grupos armados que luchen por principios tan básicos, en donde parece que estos grupos tiene como única voz de exigencia política las armas y no es que este de acuerdo en que exista la violencia, pero si comprendo que esos grupos busquen un arma como salida a sus problemas, porque nos pongamos a pensar lo siguiente, nosotros que tenemos una educación superior nos sentimos impotentes ante nuestros representantes, ¿cómo se sentirán los miembros de estos grupos que no hablan siquiera el español?, claro esta que impotentes.

Como una forma de rechazo de la violencia y buscando una salida democrática y pacífica a los problemas que acogen a nuestro país, veo que las candidaturas independientes, en la que cada grupo social que pretenda tener una representación legislativa que emane de su núcleo social y sobretodo que vele por los intereses de sus representados.

Creemos que algo es muy cierto en el país las personas estamos cansados de las políticas que siguen nuestros Gobernadores y hay una necesidad mayor por parte de toda la sociedad de participar directamente en la vida política del país, emitiendo normas jurídicas y disposiciones que beneficien realmente a la sociedad, tanto en lo económico como en materia de seguridad social. Creemos que estamos en un momento histórico en el que la sociedad no debe de dar marcha atrás en esta demanda, no podemos ablandarnos o desviar nuestros esfuerzos por conseguir un México mas democrático con igual de oportunidades para todos.

Muchos militares han abandonado los cuarteles para irse a probar suerte en el país vecino del norte y no se diga del número de campesinos que prefieren irse del otro lado a probar suerte. El problema del narcotráfico es un problema social y económico que afecta a nuestro país, es mas hasta ya ha llegado a ser un problema grave de salubridad y creo que estos problemas sólo pueden ser resueltos por la voluntad social, ya que los políticos tienen muchos intereses involucrados en estos temas y por lo tanto son los que menos quieren una solución a los problemas de esta índole.

Hemos peleado los mexicanos durante muchos años por tener el México democrático de nuestros días, que gracias a las demandas sociales se dio de manera pacífica, pero no quiere decir que se haya logrado alcanzar todos los objetivos. Consideramos que la cúspide de la democracia se dará cuando los ciudadanos participemos directamente en la vida política del país y una forma de hacerlo es mediante la promoción de candidaturas independientes.

Este tipo de candidaturas ofrece una ventaja sobre las candidaturas de los partidos políticos y que es que los ciudadanos interesados en ser representados pueden proponer a una persona de su confianza para que los represente directamente en la Cámara de Diputados y esta persona al no pertenecer a un partido político determinado no tendrá que seguir la línea partidista, sino la línea del bienestar social del grupo que representa.

Por la experiencia que hemos tenido en los últimos años podemos decir que ningún partido político puede garantizarnos la gobernabilidad, estabilidad económica, es mas ni una transición democrática limpia. Las exigencias de la sociedad van rebasado a la estructura de los gobiernos, pero no podemos dividir radicalmente la vida política del país y dejar todo en manos de los ciudadanos.

Digamos que en nuestro país la política esta dividida, o sea hay una alternancia en el poder, ya que muchos Estados y Municipios tienen a varios partidos políticos diferentes ocupando los gobiernos, pero esto no quiere decir que exista una verdadera democracia. Afirmo que no hay una verdadera democracia porque los ciudadanos no participamos directamente en las

elecciones, realmente estamos limitados a elegir dentro de la pobre oferta política partidista que hay en el país, por eso digo que la democracia en nuestro país es muy pobre. No podemos dejar que la representación política siga estando en las manos de unos cuantos partidos políticos desgastados y sin propuestas, quienes mantienen el monopolio de la representación.

Podemos ver que los partidos políticos han desgastado muchísimo al país económicamente hablando, el costo que tienen las campañas políticas en México son altísimas y parece ser que cada vez se hace una apertura para la inscripción de mas partidos políticos vacíos y sin propuestas reales. La sociedad mexicana necesita una representación verdaderamente democrática, libre y de altura si queremos estar al nivel de los países desarrollados como Estados Unidos, a todos nos conviene que el desarrollo social y político sea armonioso.

Como establecimos anteriormente la soberanía recae directamente sobre el pueblo y la riqueza real también, pero por desgracia la pobreza extrema ha sido una acompañante de la sociedad mexicana que lucha contra ella; por ello la gente desesperada huye del país para buscar mejores oportunidades y con esto hacemos mas ricos a los ricos, ya que la mano de obra barata que le proporcionamos pone en desventaja a la vez a la competitividad empresarial de nuestro país y si sumamos que las grandes mentes del país se establecen en otros países por mejores condiciones de vida, vemos entonces que hay muchas reformas por hacer.

También es un hecho que la democracia en nuestro país ha ido evolucionando y perfeccionándose, pero falta mucho por hacer.

Nuestro país se caracteriza por tener un sistema de organización complejo en donde existe muchísimas Comunidades Indígenas y Municipios por lo que cada comunidad enfrenta problemas diferentes de acuerdo a sus ideales, mismos que son muy diferentes a los que se pueden establecer en una plataforma ideológica de algún partido político o lo que resultaría mas perjudicial, la creación de partidos políticos de acuerdo a cada comunidad.

Digamos que la base política de México esta sustentada históricamente en partidos políticos, por consiguiente, tenía existencia de hecho, no de derecho. Existieron dos principales, el *Liberal* y el *Conservador*, los cuales se subdividían frecuentemente en múltiples grupos. Dos guerras, la de Reforma (1857-1860) y la de Intervención Francesa (1862-1867), desencadenadas por el *Partido Conservador*, sellaron su destino en los campos de batalla. Al perder ambas, dicho partido desapareció de la historia. Quedó solamente el *Partido Liberal*. En lo sucesivo, la accesión al poder se resolvería más por arreglos copulares entre los miembros de este partido que por contiendas electorales. La democracia entre dos partidos fue desplazada por la dictadura de uno solo. Por lo que podemos ver que al parecer nuestra tendencia histórica es la de pertenecer a un solo partido político, pareciera que en el fondo lo que nos gusta es la dictadura.

Sin embargo, los protagonistas del drama político no fueron los partidos sino los **candidatos individuales**. La ley preveía que fueran electos a diversos cargos por diversas circunscripciones electorales. Si un individuo era electo senador y diputado al mismo tiempo, se tenía preferencia por la candidatura de senador y su suplente ocupaba la diputación. Si era electo diputado por varios distritos, se prefería el lugar de su vecindad al de su nacimiento. Si no era vecino de ningún distrito, se prefería el de su nacimiento. Y si no era vecino ni originario de los distritos que lo hubiesen electo, la suerte decidía a cuál de ellos debía representar. Su suplente cubría la representación del distrito vacante.

Entre los años 1911 a 1945 se desarrollan las dos Guerras Mundiales y, en el plano interno, la Revolución Mexicana. Durante este periodo de 35 años, el crecimiento poblacional da un salto de 14 a 20 millones de habitantes. Curiosamente son los años en que se da más la migración de las personas que habitaban el campo a la ciudad. Legalmente los partidos políticos son reconocidos en la Ley con personalidad jurídica hasta el año de 1911, en la que se establecía que para poder conformar un partido político se necesitaban únicamente cien ciudadanos, una junta directiva y un programa de gobierno. Para este entonces los candidatos independientes y los partidos políticos

tienen el mismo derecho de hacer el registro de sus candidaturas y nombrar a los representantes de los órganos electorales.

Como iba pasando el tiempo se vio el fenómeno de que alrededor de los candidatos independientes existían los caudillos que posteriormente se transformaban en partidos políticos, por lo que se puede decir que los partidos dependen de los candidatos, que a la fecha sigue siendo una estrategia política, ya que muchos votantes eligen a un candidato de acuerdo a su carisma y no por su propuesta política, tal es el caso de Andrés Manuel López Obrador, quien no propone nada nuevo, pero se ha caracterizado durante su vida política por ser un caudillo, lo que se traduce en mercadotecnia barata y populismo electoral.

Durante el periodo comprendido entre 1917 a 1938 va creciendo en el país una oposición, conformada principalmente por las personas quienes se vieron afectadas en sus intereses por el régimen revolucionario. Esta oposición de 1926 a 1929 asume forma armada, y después, civil.

La sociedad civil a su vez fue teniendo mayor fuerza gracias a la unión de los partidos políticos pequeños que en 1929 hacen una alianza para formar un partido con mayor representación y fuerza política, lo que da nacimiento al denominado Partido Nacional Revolucionario (PNR).

Una década después o sea en 1938, el PNR se transforma radicalmente de ser una organización política a formarse principalmente por organizaciones sociales como el sector obrero, campesino, clase media y hasta las fuerzas armadas. Con este cambio de estructura partidista el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), inicia una nueva época en la que nacen los partidos de masas.

En el lado opuesto a la creación de este partido político de masas surge el Partido Acción Nacional (PAN) en 1939. Para este entonces todavía existen algunos candidatos independientes como Ezequiel Padilla en 1946 y Miguel Henríquez Guzmán en 1952, pero su peso político es casi nulo al lado de los grandes titanes como los nuevos partidos políticos.

Por lo que podemos ver que la candidatura independiente tiene hasta este entonces una vigencia legal.

En el periodo comprendido por la Guerra Fría (1946-1976), el crecimiento de la población en nuestro país se dispara de 20 a 45 millones de mexicanos, el doble, de los cuales la gran mayoría empieza a habitar las grandes ciudades, lo que le dio mayor fuerza a los partidos de masas, pero las exigencias legales para poder conformarse crece en la misma proporción que el crecimiento demográfico, por lo que se necesitan 30 mil afiliados y que mas adelante serían 75 mil para poder conformar un partido político, cifra muy superior a los 100 afiliados que se necesitaban al principio.

Fue tal el crecimiento y desarrollo de los partidos políticos que la ley les concede el privilegio único a estos para registrar candidatos para cualquier elección popular, por lo que automáticamente hace que desaparezcan los candidatos independientes. Lo que da a entender que ya no son los candidatos carismáticos los que conforman a los partidos políticos sino al revés. Sin embargo, como una reminiscencia de las épocas anteriores, queda en la boleta electoral -hasta la fecha- un espacio en blanco para que el elector vote por un *candidato no registrado*, si tal es su preferencia.

Como se puede ver los candidatos independientes son muy importantes a lo largo de la historia de los procesos políticos de nuestro país, ya que muchos de los candidatos que han sido independientes luego crean partidos políticos que en cierta forma representan una oposición, que para bien o para mal hacen un cambio en la democracia.

Continuando con la evolución del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) vemos que pasa a ser el Partido Revolucionario Institucional (PRI), ahora compuesto por sectores sociales, como el campesino, el obrero y sindical, el sector que ya no esta con ellos directamente es el militar, lo que convierte a este en el partido oficial o el partido de centro.

La poca credibilidad del sistema priista obliga al mismo a crear poco a poco una oposición, dadas las molestias sociales que comenzaban a surgir

como el Partido Popular Socialista y el Partido Autentico de la Revolución Mexicana, quienes fungían como una oposición amiga, conformado principalmente por líderes obreros y militares retirados. Por su parte el PAN subsiste PAN y además se crea el Partido Demócrata Mexicano (PDM).

Este sistema partidista da a entender que todo aquel que este a favor o en contra de sistema tiene que pertenecer a un partido político para que pueda luchar por su causa, pero a los candidatos independientes no los toma en cuenta por considerarlos como individuos que luchan por intereses personales y no sociales.

No todo fue color de rosa durante el periodo que gobernó el priismo, surgieron varios movimientos sociales que pretendían luchar contra el partido del centro y sus políticas, en esta época el surgimiento de guerrillas se dio con mucha frecuencia, pero al igual se dio la forma de pelear del gobierno contra sus opositores rebeldes, que fue a través de la llamada guerra sucia. Asimismo surgieron nuevos movimientos sociales como el universitario de 1968, en donde la comunidad estudiantil peleaba por sus ideales y en contra de un gobierno inflexible.

Un poco más adelante se lleva a cabo un vasto y profundo proceso de reforma política y electoral. Se amplían los órganos de representación popular.

Es hasta el año de 1977 que se hace una reforma estructural en la Caraza de Diputados en la que se dan cuenta que es necesario ampliar el número de diputados en proporción al crecimiento poblacional, en el que era cada vez mas necesario ampliar el número de representantes sociales, es por eso que se amplía el número de diputados de 300 a 400 miembros, en lo que los primero eran elegido por el principio de mayoría relativa y el resto por el principio de plurinominal. No es hasta el año de 1986, en que se establece el número actual de diputados que se amplia en una proporción mas o menos de 100 miembros mas, por lo que queda en 300 diputados por el principio de mayoría relativa y 200 plurinominales.

En 1994, el Senado crece de 64 a 96 miembros, de los cuales los primeros son nombrados por mayoría relativa y 32 se asignan a la primera minoría. En 1996, los senadores pasan de 96 a 128, de los cuales los últimos 32 serán electos en 1997 por representación proporcional. En 1986 se había creado la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, compuesta por 40 ciudadanos electos por mayoría relativa y 26 por representación proporcional, que en 1996 se transforma en Asamblea de Diputados. En 1996 se dispone igualmente que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, hasta entonces designado por el Presidente de la República, sea electo por la ciudadanía. Por otra parte, en 1986 había instituido un tribunal electoral para dirimir los asuntos contenciosos en la materia, tribunal al que en 1990, 1994 y 1996 se amplían gradualmente sus atribuciones. En 1990, se crearía el Instituto Federal Electoral como organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios para organizar las elecciones, al que en 1994 y 1996 se le "ciudadaniza" cada vez más. En 1994 se crea la figura de los observadores electorales. Finalmente, desde 1990 se establece en el código penal un capítulo de delitos electorales y en la administración una fiscalía especial para atenderlos y substanciarlos.

En otro orden de ideas, a partir de 1977, en lugar del sistema basado en un partido hegemónico y pequeños partidos satélites, se establece un *sistema de partidos políticos*, en el cual éstos son considerados como entidades de interés público. Se les garantiza el acceso a los medios de comunicación social. Se les concede financiamiento público para que realicen sus actividades. Y se les fija constitucionalmente el fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la Representación Nacional y, en cuanto organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los principios, programas e ideas postulados por ellos.

Con este reforzamiento del Estado a los partidos, surgen los partidos políticos de la nueva generación, algunos de los cuales se fortalecen con el tiempo y otros se extinguen o se funden en nuevos partidos. De ellos, subsisten el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el del Trabajo (PT),

el Cardenista (PC) y el Verde Ecologista de México (PVEM). Aparecen también asociaciones políticas que, a partir de 1996, son llamadas *agrupaciones políticas*, las cuales pueden considerarse como partidos políticos en formación o en extinción. En 1996 se reduce para los partidos el número de afiliados de 65 mil a 30 mil, y a las agrupaciones políticas se les fija en 7 mil. Actualmente, hay ocho partidos políticos nacionales registrados y doce agrupaciones políticas. Pero la figura del *candidato individual*, suprimida desde 1946, no reaparece.

El *registro de las candidaturas*, por consiguiente, sigue siendo un derecho exclusivo de los partidos políticos. Las *agrupaciones* pueden participar en procesos electorales, pero mediante acuerdos de participación con un partido político. Esto significa que únicamente los partidos tienen el derecho de registrar las candidaturas de dichas *agrupaciones* en los términos de los acuerdos que establezcan con ellas. Asimismo, sólo los partidos tienen el derecho de registrar las candidaturas de *individuos connotados* que no pertenecen a ninguna organización política, según convenios con ellos. Pero las candidaturas solicitadas por *agrupaciones políticas* o por *individuos sin partido* no están reconocidas por la ley, a menos que sean hechas por un partido político.

En las elecciones presidenciales de 1988 y 1994, la oposición en su conjunto obtuvo en números redondos 50% de la votación nacional. En el curso de los últimos diez años, el PAN ha ganado las elecciones a gobernador en cuatro Estados de la República. Los partidos de oposición han alcanzado innumerables alcaldías en muchos más. Y en las dos Cámaras del Congreso de la Unión, al igual que en las Legislaturas locales, prevalece el *régimen de partidos*.

Pero, lo más importante de todo es que sociedad ha cambiado: antes pasiva, ahora es más activa y participativa. Los mismos partidos políticos han cambiado: sus métodos internos de selección de candidatos son más abiertos y democráticos. Puede decirse, por consiguiente, que el gran movimiento de reforma política iniciado en 1977, cuyo último capítulo se escribió en 1996, ha transformado el rostro político y electoral de México.

Sin embargo, todo parece indicar que la sociedad ha avanzado más velozmente que el marco jurídico y que el aparato institucional del país, como lo acredita el surgimiento de la guerrilla chiapaneca en 1994 y de otros pequeños grupos armados en Guerrero y Oaxaca, en 1996, así como el de las **candidaturas independientes** en el proceso electoral de 1997. Por otra parte, los aparentes síntomas de apatía ciudadana. Con base en ello, probablemente a partir de 1998 y con vistas al 2000, continúe desarrollándose la reforma política de México para seguir adecuando sus leyes e instituciones a las nuevas necesidades, reclamos y sentimientos de la sociedad.

Lo primero que hay que tener en cuenta en el tema de las **candidaturas independientes** es que representan un problema desde el punto de vista de la representación de los partidos políticos así como para la construcción de un sistema democrático

La **candidatura independiente** es un tema que en la ciencia política no se ha examinado con la debida atención. Por esto mismo es importante que se dirija la mirada hacia esta área de estudio. ¿Qué es un candidato independiente? ¿Por qué tiene un sugerente atractivo?

En nuestro país los **candidatos independientes** siempre han concitado muchas veces simpatía y muchas veces extrañeza. Siguiendo la tradición norteamericana de contar una historia antes de iniciar el tema propiamente dicho, contaré ésta: en los prolegómenos de la Revolución Mexicana teníamos a un famoso personaje que se presentaba elección tras elección. Era un romántico que se llamaba Nicolás Zúñiga y Miranda. Este **candidato independiente**, que se oponía sistemáticamente a la candidatura oficial del dictador Porfirio Díaz, al final de cuentas pronosticó o anticipó justamente el sentir de una población con respecto a un régimen que estaba agotado o en vías de agotamiento. Con esto no queremos decir que José Alcaraz en este momento sea nuestra versión moderna de Nicolás Zúñiga y Miranda sino únicamente que su aparición nos da una idea de que algo está pasando en México y de que hay que poner atención en ello.

¿Por qué surge un **candidato independiente**? ¿Qué implica su surgimiento en un sistema político? Lo primero que hay que entender que un **candidato independiente** es otra forma de hacer política. Rechaza las formas tradicionales de hacer política. Es un candidato *anti-establishment*, es decir, busca romper las reglas del sistema, aunque juegue dentro de ellas. Consecuentemente, critica a la política general del gobierno. Se considera una respuesta ante el malestar de la vida pública. Es anti-corrupción. Tiene un ideario fundamentalmente anti-corrupción. Por eso se mueve en la marginalidad y busca la concitación de otros sectores para incorporarlos a un nuevo sistema político. En esencia, busca crear un nuevo *establishment*.

En forma más concreta, el **candidato independiente** es una respuesta a la *partidocracia mexicana*, al sistema que ha privilegiado el monopolio de la representación política a través de los partidos. Reclama la falta de democracia interna de los partidos políticos. Muchos de los **candidatos independientes** proceden de disidencias o escisiones de partidos políticos, en los cuales no han encontrado una oportunidad para expresarse. Su desconfianza está fundamentada en su fracaso o en la falta de interés de las élites partidarias para incorporarlos a los procesos políticos, sea como candidatos o sea como funcionarios de la propia organización partidaria. Romper la *partidocracia*, por consiguiente, es un elemento fundamental a considerar en el desarrollo de una idea dirigida a cambiar las condiciones de competencia, equidad y presencia de la ciudadanía en los procesos electorales.

Los **candidatos independientes** no juegan el mismo rol según se trate de una sociedad abierta, democrática, o de una sociedad cerrada, autoritaria. Hay diversas tipologías de **candidato independiente**. En los sistemas abiertos, los líderes buscan su fundamento en un movimiento social. En los autoritarios, por el contrario, los movimientos sociales generalmente van en busca de un líder, de un **candidato independiente**, es decir, hay una gran dispersión ciudadana que busca expresarse y canalizarse a través de un candidato.

Además, en los regímenes abiertos, los **candidatos independientes** van en pos de lo que se conoce acá como demandas post-materiales, es decir, de

segundas metas que se sitúan después de los valores como democracia, justicia, ecología, etc. En cambio, en los sistemas cerrados, los **candidatos independientes** tienen todavía connotaciones étnicas, religiosas, fundamentalistas o nacionalistas.

En los sistemas en proceso de apertura -como pudiera calificarse al nuestro-, el **candidato independiente** es por lo general una figura pública, reconocida, a partir del cual las organizaciones políticas y los ciudadanos empiezan a incorporarse a su alrededor (como en los casos de Cuauhtémoc Cárdenas, que rompe con el régimen oficial pero siendo un líder ya establecido; de Porfirio Muñoz Ledo; más recientemente de Manuel Camacho Solís, o más lejanamente de González Guevara).

¿Cuáles son las ventajas y las desventajas que se atribuyen a los **candidatos independientes**? Primero las ventajas. Tiene controles institucionales bajos. Su agenda de alianzas es más pragmática, es decir, tiene más posibilidad de incorporar a gente de muy diversos orígenes. Tiene una mayor espontaneidad, es decir, es más del agrado de la población, su base social está más cerca de la población. Pasa de ser un opositor testimonial a un opositor capaz de generar una alternancia. Y, desde luego, depende regularmente de recursos propios. A menos que sea un disidente, el **candidato independiente** generalmente es una figura pública -con recursos propios-, pero no un político profesional, lo cual le genera la confianza del electorado. (Por eso tenemos deportistas, presentadores y otros candidatos propuestos por los partidos que comparten el escenario político con estos disidentes).

Las desventajas. Primero, tienen una menor visibilidad. Cuando no hay condiciones equitativas de competencia electoral, los **candidatos independientes** tienen que pagar un costo más alto para entrar en las reglas democráticas y eventualmente acceder a los recursos. Segundo, la gente critica su pragmatismo. No le queda muy claro cuál es su ideología. Pueden hablar de todo y de nada. ¿Qué es lo que proponen más allá de la retórica de los grandes conceptos y de las grandes demandas? Tercero, la gente critica su falta de perdurabilidad, es decir, se presentan en una elección y si no logran entrar en el umbral de la votación requerida, desaparecen tan rápidamente

como aparecieron o tienen que reciclarse en algún otro tipo de participación política. Cuarto, pueden ser opositores con capacidad de chantaje: es la idea de *blackmail*. Esta capacidad puede ser justamente vista como un elemento distorsionante por los partidos políticos. Simplemente buscan algo. Buscan un "hueso", un trabajo o algún otro tipo de prebenda; entonces no hablan seriamente de transformar o modificar el sistema político. Quinto, hay desconfianza respecto a sus recursos propios. ¿De dónde vienen esos candidatos que tienen tanto tiempo para dedicarse a la política? ¿Serán acaso "narcos"? ¿Serán acaso presta-nombres de algún político en desgracia, etc., por el cual puedan hacer justamente este chantaje? Y por último, y conste que utilizamos también los argumentos que utilizan por partidos políticos para desprestigiar a los **candidatos independientes**, son arribistas, inexpertos, no son profesionales, no conocen el tema de la política, son amateurs. ¿Que nos van a decir los independientes a nosotros, políticos profesionales, sobre cómo hacer las cosas?

El reto principal de un **candidato independiente**, si gana, es saber cómo se institucionaliza. Como en el viejo chiste de Cuauhtémoc: y si ganamos... ¿Qué hacemos? En el "qué hacemos" tiene el siguiente reto: o bien, adoptar las mismas formas institucionales que critica, o bien, iniciar todo un proceso de cambio y ruptura, de introducción de nuevas reglas de competencia, de visión, de proyecto de gobierno, etc.

Pero también hay otra cosa importante. Los **candidatos independientes**, por más que se presenten como sociedad civil, han enfocado una falsa línea de debate en relación con los partidos políticos, porque éstos también son formas de representación ciudadana. Una cosa es que éstos hayan sido la forma privilegiada para encausar la participación política, y otra que hayan dejado formar parte de la sociedad. También son ciudadanos los miembros de los partidos políticos. Por eso me parece -en lo personal- que hay un falso debate en México de atribuir todas las desgracias nacionales a los partidos políticos, cuando en realidad han sido la única opción -incluso para los opositores individuales- de acceder a mecanismos de rechazo o de denuncia o de modificación de las políticas estatales.

Lo que debe criticarse no es la figura de los partidos políticos, o sea, la estructura de las organizaciones partidistas en cuanto mecanismos de representación, sino la forma en que los partidos políticos han ejercido sus prerrogativas en México. Antes, el sistema electoral estaba diseñado para proteger al partido en el gobierno, porque siempre hubo competencia formal, aunque no equitativa, en los hechos. Sin embargo, a medida de que se dio la alternancia o la posibilidad de que nuevos grupos tomaran posiciones públicas, estos partidos también se incorporaron al proteccionismo electoral. Hoy estos partidos no permiten que otros movimientos, que amenazan sus prerrogativas o sus posiciones de poder vengan y les quiten el pastel al que les ha costado casi cincuenta años acceder. Luego entonces, ¿no podemos completar el ciclo histórico: un ciudadano, un voto, votar y ser votado?

Esta es, pues, una de las preguntas fundamentales: si un **candidato independiente** gana, ¿que pasa después? ¿Hacia dónde tiene que dirigir sus pasos y en qué va a fundamentarlos? La idea de ruptura del proteccionismo electoral que prevalece en favor del sistema de partidos -tanto para el partido oficial como para los partidos de oposición registrados- nos hace ver la importancia del **candidato independiente** como persona. Y suscita la reflexión de esta figura política, no en función de tener mayores alternativas o mayores opciones electorales, sino de generar, en todo caso, un mecanismo que permita el acceso responsable de dichos **candidatos independientes** en la vida electoral.

Basado en dos encuestas; una, hecha oficialmente por el IFE, que se llama "*La Reforma Electoral y su contexto socio-cultural*", y otra, hecha por un equipo de investigadores de la UNAM, que se llama "*Los mexicanos de los noventa*", en las que se consultó a 3,500 personas a nivel nacional, vamos a tomar algunas cifras que muestran la valoración de la cultura política de los mexicanos en este debate entre partidos políticos y ciudadanos.

Pregunta: ¿cuál de las siguientes razones es la principal para ir a votar? Es un derecho: 46%; una obligación, 24%; una forma de expresar descontento: 5%; una forma de apoyar a un partido político: 20%; no sabe o no contestó: 4%.

Pregunta: ¿qué es más importante al decidir cómo votar? El candidato: 53%; el partido: 28%; ambos: 12%; ninguno: 3%; no sabe o no contestó: 4%: *aquí se revela al alto nivel de la personalización de la política en México.*

Pregunta: ¿cómo puede contribuir mejor un ciudadano a la solución de los problemas de México? Dentro de un partido: 70.9%; fuera de él: 18.7%; depende: 4.7%; no sabe o no contestó: 5.7%.

Pregunta: para resolver los problemas de las comunidades, ¿qué tanto sirve que la gente forme organizaciones independientes de los partidos? Mucho: 64.4%; poco: 22.2%; nada: 10.5%; no sabe o no contestó: 2.9%. Gracias a lo expuesto se puede concluir que es un falso supuesto el que la gente no aprecie a los partidos. Lo que no aprecia es la forma en que trabajan los partidos, pero sí considera que pueden ser un factor coadyuvante para la construcción democrática de un sistema que incida en el mejoramiento de su nivel de vida.

Pregunta: además de los partidos políticos, ¿deben participar o no otras organizaciones en la Cámara de Diputados? Sí: 41.7%, no: 43.4%; en parte: 2.2%; no sabe o no contestó: 8.6%. Habrá que advertirse que al hacerse la encuesta existían únicamente seis partidos políticos registrados, no ocho como en la actualidad. De allí la siguiente

Pregunta: ¿Qué cree que sea mejor para México? Aumentar su número: 9.4%; mantenerlo: 42.7%; disminuirlo: 43.5%; no sabe o no contestó: 4.4%: *la ciudadanía prefiere pocas opciones claras a una gran dispersión de partidos. Esto demuestra la evolución reciente de la ciudadanía de concentrar el voto en dos o tres opciones claras dentro del mapa político.*

Pregunta: en su opinión, ¿cuántos partidos deben existir en México? Uno: 4.6%, dos: 12.3%; tres: 24.2%; más de tres: 46.5%; no sabe o no contestó: 10.3%: *esto confirma la idea de que la población prefiere cinco o seis partidos.*

Pregunta: de una calificación de cero a diez, ¿qué tanto cree en lo que dice el IFE? 7.8%. ¿Los diputados? 5.8%. ¿El gobierno? 5.5%. ¿Los partidos políticos? 5.3%. ¿Las organizaciones no partidistas de ciudadanos? 5.2%.

Otra pregunta: ¿participa o es miembro de un partido político o de una organización no partidaria de ciudadanos? Sí: 19%; no: 80%; no sabe o no contestó: 1%.

Si se toma en cuenta lo anterior, es posible ver los retos a los que se enfrentan los **candidatos independientes** en la palestra política. Sea lo que fuere, éstos sí han logrado transformar el escenario político. Las formas en que se han modificado los procedimientos de selección de candidatos internos de los partidos es producto, entre otras cosas, de la efervescencia que han sabido crear con sus disidencias. Pasamos del dedazo presidencial en el PRI a la designación de candidatos por el colegio de notables –el consejo político nacional–; ése es un avance. ¡Qué bueno que dicho partido está experimentando la democracia! En el PAN se llevan a cabo convenciones de delegados muy parecidas a las que existen aquí, en EE.UU., en las elecciones primarias calificadas. En el PRD se ha dado el mayor avance al concitarse a las bases a participar directamente en la elección. Hemos visto que hay grados y formas diferentes en los partidos de reaccionar ante las demandas ciudadanas. En todos los casos, se ha arrebatado a las direcciones ejecutivas de los partidos la prerrogativa para señalar el orden o preferencia de los candidatos. En otras palabras, ya no es tan fácil para una dirección nacional imponer candidatos. Y además, ahora tienen que considerar las candidaturas externas, las candidaturas de alianza con las agrupaciones políticas para reforzar su base electoral. Todo esto se ha dado, entre otras cosas, gracias al esfuerzo de los **candidatos independientes**.

3.2. INTERESES PARTIDISTAS

La historia nos ha demostrado cuales fueron las principales razones por las que se han ido creando los partidos políticos en nuestro país, esto es como una necesidad de reunir los intereses de varios grupos en un mismo partido. Asimismo vimos como algunos partidos nacian como resultado de la lucha caudillista y

personal, pero ¿qué pasa cuando los intereses de los partidos políticos difieren totalmente de los intereses sociales?

Hemos visto como el ausentismo en los procesos electorales se ha vuelto una realidad y problema político actual, vemos ausentismo de hasta el 65% de los votantes, ¿a que se debe este ausentismo?, podríamos asegurar que se debe a la falta de identidad de la sociedad con los ideales y políticas de los partidos políticos existentes. Digamos que las personas hemos perdido la fe en las instituciones nacionales ya que en siempre hemos visto como abusan y saquean a la nación desde los grandes puestos.

Una de las soluciones que se podrían proponer es la creación de mas partidos políticos, pero como sabemos ya existen demasiados y el costo de mantenimiento de estos son verdaderamente muy altos. Tal es el caso del Partido Verde Ecologista que es literalmente un partido familiar que lo unico que busca es el beneficio de una familia adinerada, pero que social, política y económicamente no propone nada nuevo. La estrategia de este "seudo partido político" es la alianza con los grandes partidos políticos que el garantice su registro como partido político y por lo tanto seguir recibiendo los recursos que le asigna el Instituto Federal Electoral. Hemos visto videos en los que salen varios de los integrantes de este partido en actos de corrupción pero también vemos con la impunidad que se mueven.

También tenemos a los partidos que se ostentan como partidos de izquierda que luchan por los intereses sociales, pero que se traducen en partidos populistas. En donde algunos de los grandes dirigentes han sido filmados realizando actos de corrupción y que a pesar de ello siguen impunes o vemos al Jefe de Gobierno actuar con total soberbia y displicencia hacia las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, en donde lo único que le ha importado es la promoción y publicidad gratuita que conlleva la construcción de segundos pisos, distribuidores viales, etc. a base de un gran endeudamiento social y que al fin y al cabo no van dirigidas a los grupos sociales que supuestamente representan y que ha buscado el conflicto constante con el Gobierno Federal, para poder estar en

medio del aparador político y poder aspirar de esta forma a la lucha presidencial para el año 2006.

Luego tenemos a los dinosaurios amañados, corruptos y saboteadores, que lo único que han buscado es volver a ocupar el trono del que fueron despojados después de casi setenta años, mismo que perdieron por la falta de confianza que despertaron en los electores, después de vivir grandes crisis y devaluaciones. En donde cada sexenio se enfrentaba una crisis económica por los grandes robos, asesinatos y fraudes que se realizaban sin ninguna pena.

Bajo este panorama es difícil tomar una decisión sobre quienes deseamos que sean nuestros representantes políticos, todo aquel se jacte de ser un buen ciudadano debe de estar en una encrucijada ética a la hora de decidir quien será sus representantes.

En nuestra experiencia dentro del Congreso de la Unión, nos tocó presenciar en numerosas ocasiones algunos debates en la Tribuna, en donde lo último que parecía importar era el beneficio social que llevaría la aprobación de una Ley, ese no era el tema central de la discusión, este era la polémica y las descalificaciones entre los diputados de las diferentes fracciones parlamentarias. Hasta me tocó ver en alguna ocasión el enfrentamiento a golpes entre diputados de diferentes partidos políticos, tal y como sucedería en la misma Central de Abastos entre cargadores. Lo peor era ver como transcurrían discusiones sobre discusiones pero sin llegar a un acuerdo, en donde los alegatos de los diputados iban dirigidos más a desprestigiar a sus contrapartes políticas que en busca de un acuerdo o consenso político.

¿Cuántas veces hemos visto debates en la Cámara de Diputados, que van dirigidos a confrontar a las fracciones parlamentarias?, muchas. Vemos con normalidad que se aprueben reformas que atentan contra los intereses sociales y no decimos nada y es cuando me doy cuenta que realmente no hay una representación de mis intereses en el Congreso de la Unión, solo vemos a un grupo de personas luchando por conseguir el poder o conservar el que tienen para poder seguir realizando las actividades que los enriquezcan personalmente,

sin importar el costo social que conlleva, actuando como Santana, o sea como traidores a la patria.

Normalmente las diputaciones se entregan a las personas como un regalo por favores políticos, como una recompensa personal y bajo el pretexto de la representación sectorial, y por eso vemos a representantes sindicales mafiosos como diputados, muchos de ellos sin ninguna formación profesional o jurídica, pero esto sujetos son al fin de cuentas quienes realizan nuestras leyes. No ha de sorprendernos que encontremos tantas aberraciones jurídicas.

El problema de la representación de los intereses sociales es el centro de este estudio, ya que podemos ver que los diputados supuestamente representan al pueblo por sectores, pero muchas veces vemos que los intereses que tutelan son los propios o los de sus partidos políticos. ¿Cuántos de ellos actúan bajo consigna?, bajo la amenaza de perder los privilegios de pertenecer a determinado partido. Se supone que a la hora de votar en la Cámara de Diputados se hace libremente, pero sabemos que tal libertad es relativa porque se exhibe el voto.

Vemos con regularidad que muchas veces se formulan leyes o reglamentos que van en contra de los intereses de la sociedad, pero no hacemos nada, ya que estamos en el supuesto de la representación, en teoría los diputados velan por los intereses de los habitantes que proporcionalmente representan. Lo peor es cuando no encontramos un partido político con el que nos identifiquemos con sus políticas e ideales o hay tantas opciones que uno no sabe por cual votar. Lo ideal sería que todos los ciudadanos supieran cuales son los ideales de los partidos políticos para que se ejerciera un voto conciente, pero en nuestro país con tantos millones de analfabetos es un ideal inalcanzable o suponiendo que todos lo mexicanos supiéramos leer, ¿cuántos estarían interesados en estudiar la ideología de todos los partidos?, apuesto a que muy pocos.

El presidencialismo que se vivió con el régimen priista, ayudo mucho para que muchas generaciones tuvieran la idea de que en el Congreso de la Unión era un formalismo demagógico, que solo servía para cubrir con formalismos legales, pero que en realidad este actuaba como órganos solapador del Ejecutivo, ya que

todas la iniciativas que se presentaban eran aprobadas sin mayores conflictos. Afortunadamente en la actualidad las cosas han cambiado y vemos que el Congreso es una tribuna de debate, aunque podría mejorarse. El problema actual del Congreso es la lucha de intereses partidistas, el debate de fondo no es importante, lo que es importante en el presente es desprestigiar al Ejecutivo o viceversa con tal de demostrar que las cosas estaban o están mejor que en el pasado.

Creemos firmemente que la diversidad de pensamiento hace la gran diferencia, ya que se puede conocer varios criterios, el debate es la mejor herramienta que tenemos como nación democrata, pero debemos de atender a que este debate sea en beneficio de la sociedad y al referirnos a esta quiero decir a todos los grupos sociales, sindicatos, ricos, pobres, profesionistas, campesinos, etc. y dejar atrás las diferencias partidistas y las descalificaciones inútiles que desgastan al país y que no permite el optimo desarrollo nacional.

Hace un año en el informe presidencial, vimos como actuaron los diputados de la fracción parlamentaria del PRD, quienes insultaron no solo al actual Presidente de la República sino también a todos los miembros presentes de los tres Poderes de la Unión. En ese momento no vimos un debate de ideas, ni la presentación de una queja, vimos a un grupo de patanes insultando y gritando como si estuvieran en el Estadio Azteca. Este año las cosas cambiaron un poco y vimos un comportamiento ejemplar de todas las fracciones parlamentarias, ¿será que lo único que buscan es mejorar su imagen frente a las próximas elecciones, o será que lograron lo que buscaban que era ablandar al Ejecutivo Federal para que no prosiguiera con el desafuero de López Obrador?, no lo sabemos a ciencia cierta, pero apuesto que tenían consigna para no actuar como el año pasado.

Parece como si no estuviéramos preparados para la democracia, para la libertad de opinión y sobretudo para la apertura política. Confundimos la libertad con el libertinaje, la libre opinión con el insulto.

Los diputados deberían de tener en cuenta cada vez que votan a favor o en contra de una ley, que lo están haciendo en nombre de un grupo al que

representan, que no lo están haciendo individualmente y que sus decisiones pueden afectar o beneficiar a millones de personas. Nosotros los ciudadanos por nuestra parte deberíamos de estar en mayor contacto con el acontecer de la vida política e interactuar más con nuestros representantes para poder exigir.

Por todo lo anterior, podemos concluir diciendo que los intereses partidistas son un cáncer que esta acabando con el bienestar social, en donde los intereses de la sociedad pasan a un segundo término para ocupar el primer puesto los intereses políticos de una serie de mafiosos y vividores. En teoría los partidos políticos velan por los intereses de sus simpatizantes o miembros, pero no siempre los intereses de los partidos son el mismo que los de determinados grupos. Además los representantes de la sociedad deberían de estar a la altura del puesto que están ocupando, por lo que deberíamos de exigir mayores requisitos para poder ser diputado o senador, como una mejor preparación por lo menos tener que ser un profesionista.

3.3. FALTA DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA

Como vimos en el capítulo del marco legal, los diputados tienen que cumplir con determinados requisitos legales para poder ocupar dicho puesto, pero en ningún punto se establece que los diputados tienen que tener alguna formación académica o profesional, lo que es vergonzoso.

Entiendo que nuestra Constitución Política surgió como resultado de la lucha revolucionaria y por lo tanto social, en donde muchos de los sectores sociales intervinieron en su creación, cuando el Poder Legislativo se estableció como Constituyente.

En nuestra experiencia laboral nos toco ver que muchos de los diputados no tenían la educación básica, es más ni siquiera tenían terminada la primaria. Desde nuestro punto de vista consideramos que debemos de promover un

Congreso mas profesional y coherente con el acontecer mundial actual, por lo que tenemos que pensar en cambiar los requisitos legales para poder ser candidato a diputado ya que estos tienen una gran responsabilidad en sus manos, que es la de establecer las leyes que rigen al país, es mas hasta nos atreveríamos a decir que son los encargados de establecer el rumbo socio-económico del país, por lo que tanta responsabilidad demanda a personas sumamente preparadas.

Normalmente una persona que tiene una buena preparación profesional tiene la capacidad de comprensión de la magnitud de sus acciones y por lo tanto tienen un mejor sentido de lo que es la ética. Muchas veces hemos visto actuar a nuestros representantes de formas evidentemente ilegales, sin embargo pocos son los que asumen su responsabilidad sobre sus acciones. Como pasante en derecho he visto como las prácticas poco éticas son comunes y siempre he considerado que las personas que realizan estas acciones son las que no se dan cuenta de la magnitud de sus acciones. Por lo que podemos decir que no todas las personas profesionistas actúan éticamente, pero si podría decir que la gran mayoría tiene mayor facilidad para darse cuenta de las consecuencias de sus acciones.

Algunas veces hemos visto en los medios de comunicación a legisladores durmiendo en las sesiones o peor aún hemos visto la reacción de muchos de ellos ante el informe presidencial. Lo que nos hace suponer que muchos de ellos no tienen la educación básica o mínima para poder ser representantes de los intereses sociales.

Consideramos que las Comisiones y Coordinaciones están integradas por diputados que no tienen la menor idea de los problemas que deben de atender.

Muchos de los partidos políticos se aprovechan de la ignorancia de sus miembros y los manipulan para legislar de acuerdo a sus intereses partidistas. Lo peor es que los diputados que son manipulados no tienen la menor idea de

la consecuencia de sus actos, o sea no entienden la trascendencia de sus actos.

3.4. COMUNIDADES Y GRUPOS MARGINADOS

Nuestro país tiene una complejidad única en su forma de organización política, económica y social. Pareciera extraño que a principios del siglo XXI encontremos Comunidades Indígenas que viven en condiciones precarias, casi efímeras y en cierto punto retrogradadas. La realidad es que la marginación social es uno de los problemas principales de nuestro país, es común ver que las Comunidades Indígenas son discriminadas por el simple hecho de ser culturalmente diferentes y que por no hablar español o por su apariencia física sean recriminados.

La discriminación es un problema social que venimos acarreado desde hace muchos años, no es un problema reciente y como contraparte han surgido diferentes movimientos sociales en contra de esta práctica tan lasciva. En el año de 1994 aparece el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), como un medio de protesta y de inconformidad hacia la marginación que se han sufrido las Comunidades Indígenas en el sur del país, especialmente en Chiapas. La noticia de la existencia de este grupo se divulgó rápidamente por todo el mundo, en la que se decía que unos encapuchados armados se habían levantado en contra del gobierno y como medida tomaron algunos Municipios en Chiapas, liderados por un señor que se hacía llamar el Comandante Marcos. El surgimiento de este grupo armado dio pie a otros grupos para darse a conocer, quienes básicamente demandaban lo mismo que los zapatistas, mejores oportunidades para las Comunidades Indígenas.

Han pasado mas de diez años en que se dio a conocer el EZLN y podríamos decir que lo que se ha ganado en ese tiempo no es mucho, es mas hasta nos atreveríamos a decir que las condiciones en que viven los miembros de

dichas comunidades siguen siendo iguales. Al principio de la administración del presidente Vicente Fox se hizo todo un teatro para traer a la Ciudad de México a los integrantes del EZLN, pero poco se pudo obtener de dicha campaña publicitaria.

Una de las respuestas a la marginación de estos grupos es la instalación de representantes legislativos de estos grupos, pero tampoco a sido de gran utilidad por las grandes barreras culturales que existen. Además sería difícil determinar cuales son las necesidades de todos estos grupos ya que la marginación no solo ha sido de nuestra parte sino que ellos también ya que viven en una especie de aislamiento social, político y económico, escondidos en zonas en las que el acceso a los servicios son muy difíciles. No estamos diciendo que tenemos que imponer los ideales y valores que tenemos la gran mayoría de los mexicanos, pero tenemos que entender que los ideales de progreso, civilización, etc. están relacionados directamente con los países occidentalistas y que las Comunidades Indígenas están muy lejos de convivir con esos ideales.

Cuando podamos entender cuales son las necesidades reales de estos grupos, así como entender cuales son sus principios fundamentales podremos entender entonces cual es el rumbo que deberán de seguir los ordenamientos jurídicos.

Es cierto que se han intentado realizar algunas reformas constitucionales en las que se reconoce los derechos de estos pueblos, pero también es cierto que los cambio materiales y reales han sido muy pocos, en pocas palabras ha sido muy idealista pero con poca aplicabilidad.

Si consideramos que son pocas la Comunidades Indígenas que tienen una representación legislativa, podemos ver que los avances legales son de las misma proporción, lo que se ha convertido en un círculo vicioso en nuestro país, mientras estas comunidades no tengan acceso a programas de educación digna, no podrán salir adelante y tener una representación social real y eficiente que vele por las necesidades reales de estos grupos. Por lo que sería una contradicción de nuestra parte el proponer candidatos indígenas que no tengan una educación

básica, ya que uno de los puntos de esta problemática es precisamente la profesionalización de los miembros del poder legislativo.

En otro plano de ideas también podríamos decir que no solo los grupos indígenas son los que han sido marginados de la ley por falta de representación legislativa, sino que consideramos que la gran mayoría de los grupos sociales sufren de esta marginación y la marginación empieza por el simple hecho de que muchos de los diputados no tienen idea de cuales son los problemas reales de sus grupos o peor aun del país. Vemos con frecuencia a diputados y senadores que viven en una realidad muy diferente a la de la mayoría de los mexicanos, simplemente con los sueldos que tiene y las prestaciones que les dan hacen que las condiciones sociales sean enormes. Son pocos los diputados quienes tienen un contacto directo con sus representados y conocen las necesidades de sus grupos, esta ignorancia también se traduce en marginación.

La contra cara de esto son las mafias pagadas que hay en el Congreso que solo ven por lo intereses de sus grupos sin importarles los atropellos que hagan en contra de todos los demás grupos sociales.

Digamos que uno de los principales problemas legislativos de hoy es que no hay una representación legislativa especializada o dirigida a representar verdaderamente a los grupos sociales existentes en el territorio nacional, pareciera que esta función se ha monopolizado en determinadas personas pertenecientes a partidos políticos determinados que llevan varias legislaturas como diputados o senadores, esto no quiere decir que se hayan profesionalizado, sino al contrario se han hecho vividores de la legislatura.

3.5. LA NECESIDAD DE ACUERDOS Y REFORMAS POLÍTICAS ESTRUCTURALES

La globalización es un fenómeno social, político, cultural y económico que se presenta el día de hoy como una realidad, ya no hablamos de cuando se presente esta misma, sino que hablamos que ya nos alcanzó.

Digamos que la primera gran apertura de nuestro país a este fenómeno se dio gracias al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, en el que se hace una apertura comercial entre las tres naciones nunca antes visto. Las condiciones sociales, económicas y jurídicas de estas naciones hacen pensar que nuestro país se encuentra en desventaja con los otros países. Pero hay que recordar que para ser miembro de este acuerdo comercial los países se comprometerían a realizar ciertas actividades o reformas en un periodo determinado.

Empezó la apertura comercial permitiéndose la importación y exportación de determinados productos de consumo básico, pero cada vez se ha permitido más la exportación de otro tipo de artículos como es el caso de algunos productos tecnológicos. A pesar de las críticas que se ha recibido por la firma de este Tratado creemos que se han tenido más beneficios que desventajas para ambas partes. El problema radica en los compromisos que se adquirieron a la hora de suscribir el Tratado.

Desde hace muchos años se ha presentado una serie de iniciativas legislativas en las que se establece una reforma Constitucional que permita la apertura de la inversión privada, tanto extranjera como nacional, en los sectores claves de la economía nacional, destacando la apertura en la petroquímica y en el sector eléctrico.

Existen varias posturas sobre la apertura comercial en materia petroquímica, muchos sectores están interesados en que no se abra, principalmente el sector sindical. Después de la Revolución los sindicatos adquirieron una fuerza social, política y económica muy grande, de hecho como ya vimos sirvió como base y

pilar del priismo. Las mafias que presiden los sindicatos son tan fuertes e influyentes que son pocos los actores políticos que se atreven a asumir el costo político que implicaría quitarles el poder. Tenemos muchísimos casos relacionados con funcionarios de Petróleos Mexicanos involucrados en delitos y corrupción, pero su fuerza política les otorga impunidad absoluta.

El problema se agrava cuando nos damos cuenta que el principal generador de recursos para el país esta casi al borde de la quiebra, por el desvío millonario de recursos para campañas electorales o para el consumo personal y que a la hora de pedir recursos para la inversión en exploración, explotación y procesamiento se da la respuesta de que no hay recursos suficientes para hacer ese tipo de inversiones, cuando sabemos que son urgentes implementar medidas de inversión razonadas y darle de comer al aparato que sustenta la economía nacional.

Muchas de las razones que hemos escuchado al respecto por algunas fracciones partidistas es la defensa de la soberanía nacional y nos preguntamos ¿hasta que medida somos soberanamente independientes, si vivimos endeudados con otros países, porque no tenemos los recursos necesarios para cumplir con nuestros compromisos financieros?. Consideramos que la soberanía no sirve de nada si el pueblo tiene hambre o se ve que se manipula este concepto para seguir manteniendo a las mafias nacionales.

Otro de los pretextos que he escuchado es relativo a la intervención que había en nuestro país por las compañías petroleras extranjeras durante el Porfiriato. Cierto es que mucha de la desgracia de nuestro país se debe a los abusos cometidos por Estados Unidos durante tantos años, en donde hemos permitido un total saqueo de nuestros recursos naturales como el agua y petróleo y peor aún, nuestro territorio, ahí es cuando debimos de defender nuestra soberanía ahora tenemos que comercializar los pocos recursos que nos quedan o dejaron para poder tener un nivel de competitividad económica al nivel del mundo globalizado.

De igual forma encontramos al sector eléctrico que se defiende con capa y espada respecto a la apertura comercial para las compañías que quieren

comercializar con la generación de energía eléctrica. Vemos como los sindicatos de Luz y Fuerza del Centro y la Comisión Federal de Electricidad organizan marchas y campañas en todo tipo de medios de comunicación en contra de la privatización de las paraestatales, bajo la frase de que la patria no se vende y otros términos muy románticos pero poco prácticos fuera de un contexto internacional y de las necesidades nacionales.

Es común ver los apagones y las descargas eléctricas en todo el país, así como también vemos normal el robo de la luz mediante la colocación de los famosos diablitos, pero nadie hace nada y nos preguntamos ¿por qué? La respuesta es sencilla, porque los sindicatos tienen secuestradas a las paraestatales, en donde los miembros de los mismo tienen sus negocios personales con las personas que se cuelgan de la luz, en donde se ha vuelto un negocio personal muy lucrativo y de igual modo vemos como los directivos y líderes sindicales tienen grandes beneficios económicos, muchos de ellos con mejores ingresos que la mayoría de los empresarios del país.

Dicen que no hay peor ciego que el que no quiere ver y es muy cierto, no podemos seguir tapándonos los ojos y seguir hundidos en el barro, todos los mexicanos tenemos que aprender a exigir a nuestros representantes que actúen como tal, en beneficio de nuestros intereses y todos debemos de ser conscientes de que los grandes cambios conllevan grandes esfuerzos ¿por qué decimos estamos?, porque todos debemos de asumir de igual forma una reforma fiscal integral en la que se establezca una forma de contribución generalizada para todos, para que todos paguemos impuestos de forma igualitaria. Durante muchos años hemos visto a la clase trabajadora ser la más castigada a la hora de pagar impuestos, somos los que menos subsidios tenemos y más compromisos fiscales, vemos en un extremo a los millonarios quienes tienen todo tipo de privilegios fiscales y por el otro al sector pobre del país que tienen muchísimos subsidios que sustentamos la clase trabajadora, vía nuestros impuestos.

Una reforma fiscal integral adecuada sería que todos los mexicanos pagáramos impuestos con una tasa o porcentaje igual para todos, aunque sea muy bajo el impuesto pero que todos estuviéramos obligados a pagarlos, sin

excepción. Pero esa no es nuestra especialidad, ni el tema de este estudio, lo que si va relacionado directamente es como ya mencionamos anteriormente que los intereses partidistas y de sectores amafiados han podido mantener en su poder y control. Consideramos que el día en que veamos a verdaderos representantes de los intereses sociales trabajando en nuestro beneficio, será el día en que México salga adelante sólo, si ahora somos una gran nación, podríamos ser diez veces mejores si realizáramos los cambios estructurales que demanda la actividad económica mundial.

Podríamos frenar la emigración de paisanos a los Estados Unidos, dejaríamos de ver como las familiar mexicanas se desintegran por la necesidad de encontrar mejores oportunidades laborales. Sabemos de la importancia económica que implica que nuestra gente se vaya a trabajar a Estados Unidos, las remesas de dinero que se generan por el envío de recursos a las familias mexicanas es muy alto, además hay que sumar la descarga del peso que representa al Gobierno Federal en la generación de empleos, pero aún así es penoso. En teoría las personas que salen de su país para vivir en otro deberían de hacerlo por convicción y no por necesidad, hay una gran diferencia y el gobierno es muy responsable por la omisión de políticas que le den una solución a estos problemas.

Los empresarios no quieren invertir en nuestro país porque las leyes laborales son desde su punto de vista proteccionistas de los trabajadores y para los trabajadores las leyes son insuficientes para controlar los abusos patronales, esta situación frena la inversión privada nacional y extranjera, por lo que consideramos que los diputados y senadores deberían de estar pensando en darle una solución pronta a estos problemas que tienen paralizado al país.

Si vemos todo el trabajo que se tiene que hacer en nuestro país en materia legislativa podríamos concluir diciendo que es mucho y que requiere gran voluntad de todos los sujetos involucrados para darle una solución pronta. Desgraciadamente vemos que los actores políticos de la nación están sumergidos en una lucha de intereses partidistas que frenan el desarrollo de la nación. Estas reformas son necesarias si queremos que nuestro país pueda competir

económicamente con todos los demás países y si se nos volvemos cada vez mas competitivos, probablemente las condiciones sociales cambiarán para todos, lo único que falta es la voluntad política de querer hacerlo, sin importar a que partido pertenecemos.

Tenemos mas de seis años escuchando hablar del tema de la reforma estructural del Estado Mexicano, sin embargo no hemos visto mucho movimiento legislativo para conseguirlo. ¿Será que el peso electoral de proponer estas reformas es muy alto? o ¿será que falta voluntad política de las partes?. Nosotros consideramos que es una combinación de ambas, para muchos el costo político que implicaría el terminar con los sindicatos mafiosos, los movimientos sociales que se pueden generar, serían el fin de muchos partidos por lo que muchas veces se ve en la Cámara de Diputados una historia interminable de tira y afloja que no conduce a ningún destino y así pasan legislaturas y sexenios enteros sin que hayan cambios estructurales y reales en nuestro país. Como consecuencia de ello, tenemos que estar constantemente tapando los pozos, después de que los niños se ahogaron, o sea que siempre tenemos que tener que tomar medidas para solucionar problemas existentes y que son difíciles de controlar, en vez de tomar las medias precautorias para que los fenómenos políticos, económicos y sociales no afecten tan fuerte a nuestro país.

Creemos que es hora de que los ciudadanos despertemos y empecemos a actuar para cambiar y tener el país que todos queremos o soñamos. No es un trabajo fácil pero si es necesario hacerlo, por lo menos hay que tratar de dejarles a nuestros hijos un mundo mejor al que nos dejaron y no dejarles un mundo lleno de problemas, desigualdades y marginación.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Primera.- Las candidaturas independientes serían una solución para mejorar el desempeño de la Cámara de Diputados Federal. Al pertenecer los diputados a ciertos grupos de poder y representación social, estos tendrían que rendirles cuentas a sus representados y cada sector trataría en la medida de lo posible de proponer los mejores candidatos que los representen para que defiendan los intereses de ese grupo.

Ahora también hay que considerar un punto muy importante que es el económico, como bien sabemos el costo que representa las candidaturas de nuestros supuestos representantes es muy alta por lo que nuestra propuesta disminuiría este costo por dos aspectos fundamentales. Primero por que el número de diputados disminuiría gradualmente ya que se representaría a los principales sectores sociales y económicos y segundo, por que el Estado aportaría una cierta cantidad de dinero para que se realicen las campañas internas. Dicha cantidad por lo tanto es sumamente inferior a la que actualmente esta contemplada para las candidaturas. Este ahorro económico puede servir para impulsar y desarrollar los proyectos sociales que tanto necesita el país o bien para invertirlos en infraestructura carretera, ferroviaria, aeroportuaria, etc. la finalidad es aprovechar los recursos económicos y no derrocharlos en propaganda que acaban en la basura al igual que los recursos que se destinaron para ello.

Uno de los puntos principales de nuestra propuesta es que se tiene que hacer un listado de los sectores sociales y económicos del país que pretenden tener una representación en la Cámara de Diputados Federal, esto con la finalidad de que se establezca el número de diputados por sector.

Al haber representantes de sectores sociales y económicos en la Cámara de Diputados Federal, los debates en la tribuna serían mas objetivos, ya que todas las partes tratarían de luchar por un acuerdo que satisfaga los intereses de sus representados. Lo que pretendemos decir en este apartado es que los

diputados al representar a determinados sectores directamente, estos tendrían mayores responsabilidades para cumplir con sus obligaciones, de esta forma se evitaría la discusión inútiles en las que nos encontramos enfrascados actualmente con los partidos políticos que nos representan, que sólo luchan por los intereses de sus partidario y no por el bienestar social.

Por eso con esta propuesta pretendemos agilizar las labores legislativas, ya que al haber intereses de grupos de presión y de todos los sectores estos pretenderán hacer su trabajo lo antes y lo mejor posible.

Como mencionamos anteriormente los gastos de campaña no sólo recaerán en el Estado sino también en los organismos privados que estén interesados en tener dicha representación. Como ejemplo, podemos ver el siguiente que el sector bancario puede proponer a su candidato, en este caso los diferentes bancos propondrían a sus candidatos para que puedan desempeñar sus campañas internas, una vez realizadas las campañas correspondientes, los integrantes de este sector harían una votación primaria para designar a sus representantes, de los cuales dos de ellos pasarán a la elección siguiente en la que intervenimos o participamos todos los demás ciudadanos.

Otro ejemplo similar pero del lado obrero, sería que los trabajadores sindicalizados de Luz y Fuerza del Centro y la Comisión Federal de Electricidad tuvieran a sus candidatos que luchen por los intereses de los grupos a los que representan, pero de igual forma tendría que haber un contrapeso y haber candidatos que representen a los trabajadores de confianza.

Para evitar las desigualdades por aspectos económicos y que los grupos más vulnerables de la sociedad no se vean envueltos en esta situación, propongo que a los pre-candidatos y candidatos se les apoye con cierta cantidad de dinero por parte del Gobierno, pero estos gastos no deberán de ser significativos sino simbólicos. En este entendido consideramos que es

importante el fomentar la vida legislativa como una vocación y profesión seria y no como un negocio o premio político.

Nuestra propuesta va dirigida principalmente al nivel federal y sólo se aplicara de fondo y forma para los candidatos a diputados federales.

SEGUNDA.- Los senadores de la república básicamente tendrían la misma estructura organizativa, pero nuestra reforma va dirigida a que los senadores sean los representantes políticos de los Estados, ¿Qué queremos decir con esto?, que los senadores seguirán perteneciendo a partidos políticos, pero estos deberán limitarse a tres partidos a nivel nacional, de los cuales sólo los dos primeros tendrán el derecho a designar a sus representantes.

De tal forma que la representación política quedaría a cargo exclusivamente en manos de los senadores y por lo tanto de los partidos políticos y por el otro lado la representación político-social estaría en manos de los diputados independientes. Con esta formula creemos que se crearía un sistema de contrapesos en el que los legisladores tendrían mayor presión social y política para ponerse a trabajar y sacar adelante las reformas que tengo necesita este país.

TERCERA.- Como vimos en el capitulo del marco legal en ninguno de sus apartados se establece que los diputados y senadores tengan que tener algún nivel mínimo de escolaridad, lo que da entrada a que cualquier persona que cumpla con los demás requisitos legales puede llegar a ser candidato, estas disposiciones están un poco fuera de lugar si consideramos las exigencias del mundo actual.

Por tal motivo proponemos que los candidatos a diputados y senadores por lo menos tengan un nivel universitario, sería un poco petulante el pedir que todos fueran abogados, en el sentido de que en teoría todos los abogados tienen el conocimiento básico que debe de comprender las normas jurídicas, sus procesos de creación, alcances y consecuencias, pero también es cierto que los diputados no somos expertos en todas las materias por lo que si creo que la especialización

es importante para poder proponer soluciones reales a los problemas que se enfrentan en todas las áreas sociales, económicas y políticas.

Lo que proponemos es que los candidatos a diputados y senadores tengan un nivel profesional, lo que presupone que conocen la problemática de cada una de las áreas en las que desempeñan sus funciones.

CUARTA.- Al tener un congreso integrado por especialistas y profesionistas suponemos que no es necesario el tener un número tan grande de diputados, por lo que proponemos que la Cámara de Diputados este integrada por un menor número de integrantes, esto de acuerdo a los principales sectores del país.

BIBLIOGRAFÍA

DABIN, Jean, *Doctrina General del Estado*, México D.F., Ed. JUS, 1955, 2ª ed.

DÉMONGEOT, M. *El mejor régimen político según Santo Tomás*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1959.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *La Definición del Derecho*, Xalapa-México, 1960. (28,29)

GARCIA MAYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, 47 ed., México, 1995.

GROPPALI, Alessandro, *Doctrina General del Estado*, Ed. Porrúa, México, 1944.

JELLINEK, Georg, *Teoría General del Estado*, México, D.F., Compañía Editorial Continental, 1958, 2ª edición.

MARIENHOFF, Miguel S., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo 1, ed. 1965.

MARTINEZ BÁEZ, Antonio, *El indebido monopolio del Poder Judicial de la Federación para conocer de la constitucionalidad de las leyes*, Rev. De la Esc. Nac. De Juris. Tomo IV, julio-septiembre, 1942, num. 15.

POSADA, Adolfo, *Tratado de Derecho Político*, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1928, cuarta edición, tomo I.

VILLORO TORANZO, Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*, Ed. Porrúa, Primera ed, México, 1966.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Congreso de la Unión.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 01 |
| | |
| CAPITULO I | |
| MARCO CONCEPTUAL | |
| 1. Estado | 2 |
| 1.1. Elementos del Estado. | 3 |
| 1.1.1. Población. | 3 |
| 1.1.2. Territorio. | 5 |
| 1.2. Las Funciones del Estado | 7 |
| 1.2.1. Función Legislativa | 8 |
| 1.2.2. Función Administrativa | 8 |
| 1.2.3. Función Jurisdiccional | 10 |
| 1.3. Gobierno Representativo | 12 |
| 1.4. Partidos Políticos | 15 |
| 1.5. La actividad legislativa del Estado | 21 |
| 1.5.1. Poder Constituyente del Estado | 22 |
| 1.5.2. El Derecho Positivo | 24 |
| 1.5.3. La Función Legislativa Ordinaria | 26 |
| 1.5.4. El criterio formal de la función legislativa | 26 |
| 1.6. Congreso de la Unión | 28 |
| 1.6.1. Elementos del Congreso de la Unión | 29 |
| 1.6.1.1. La Cámara de Diputados | 29 |
| 1.6.1.2. La Cámara de Senadores | 29 |
| 1.6.1.3. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión | 30 |
| 1.6.1.4. Comisiones Legislativas | 30 |
| 1.6.1.5. La Fiscalización Superior de la Federación | 31 |
| 1.7. Etapas del Proceso Legislativo | 32 |
| 1.7.1. Iniciativa | 32 |
| 1.7.2. Discusión | 34 |

| | |
|----------------------------------|----|
| 1.7.3. Aprobación | 35 |
| 1.7.4. Sanción | 35 |
| 1.7.5. Publicación | 36 |
| 1.7.6. Iniciación de la vigencia | 37 |

CAPITULO II

MARCO LEGAL

| | |
|--|----|
| 2.1. Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos | 40 |
| 2.2. Facultades Exclusivas de la Cámara de Diputados Federal | 59 |

CAPITULO III

PROBLEMÁTICA

| | |
|--|----|
| 3.1. Análisis histórico de México | 63 |
| 3.2. Intereses partidistas | 82 |
| 3.3. Falta de profesionalismo y ética | 87 |
| 3.4. Comunidades y grupos marginados | 89 |
| 3.5. La necesidad de acuerdos y reformas políticas estructurales | 92 |

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA